GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de marzo de 2013
No. 51

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL C. FLORENCIO CUEVAS CORREA, EL CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO HABITACIONAL POPULAR, UBICADO EN CALLE PROLONGACION CUAUHTEMOC S/N., COLONIA LOMA BONITA, EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 324-A1, 325-A1, 326-A1, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1168, 1165, 1166, 1177, 1167, 186-B1, 183-B1, 184-B1, 185-B1, 328-A1, 1158, 1159, 1156, 1160, 1163 y 1164.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1185, 058-C1, 057-C1, 1157, 1178, 055-C1, 056-C1, 1144, 1179, 1191, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1153, 1154, 1155, 1161, 327-A1, 1191-BIS y 1162.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA CONTIGO enGRANDE

LUGAR DE EXPEDICION:	ATLACOMULCO
FECHA DE EXPEDICION:	06/DICIEMBRE/2012.
NUMERO DE OFICIO:	S-224021000/ 300 /2012
EXPEDIENTE:	DRVT/RLA/OAJ/913/12
MUNICIPIO:	POLOTITLAN
CONDOMINIO HORIZONTAL	

CIUDADANO
FLORENCIO CUEVAS CORREA
PROLONGACION CUAUHTEMOC S/N, COL. LOMA BONITA
POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO
PRESENTE.

En atención a la solicitud de fecha 17 de agosto del 2012, para llevar a cabo un condominio horizontal, de tipo habitacional popular con 60 áreas privativas, en el predio de su propiedad con las siguientes características:

Ubicación	CALLE PROLONGACION CUAUHTEMOC S/N
Colonia o Localidad	LOMA BONITA
Población	POLOTITLAN
Municipio	POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO
Superficie	30,600.21 M2

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 4, 6, 8, 9, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Polotitlán; y 1, 2, 3 fracción IV y 12 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, se emite:

C O N S I D E R A N D O

I) Que ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa.

II) Que acredita la propiedad del predio objeto de la presente autorización mediante la escritura pública número 9,797 de fecha 20 de diciembre del año 2010, expedida por el Notario Público número 126, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes asientos registrales: con folio real electrónico 202, de fecha 16 de mayo del 2011.

III) Que para el condominio pretendido cuenta con las siguientes factibilidades:

III.1. Factibilidad de los servicios de agua potable e expedida por el Departamento de Agua Potable del Municipio de Polotitlán, según se acredita con oficio número D.A.P./15/2012 de fecha 22 de marzo del 2012, en el cual se señala la factibilidad para 60 viviendas. Y convenio celebrado con las autoridades municipales con fecha tres de septiembre del año de 2011.

III.2). Que se cuenta con la factibilidad de energía eléctrica emitida por el C. Ing. Germán Moreno Montoya, en su calidad de Superintendente Zona Atlacomulco, de la Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio número P0191/2012, de fecha 12 de marzo del 2012, en cual se otorga la factibilidad para 60 viviendas.

IV) Que cuenta con la Constancia de Viabilidad emitida por el Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda según consta mediante oficio número 22402A000/1684/2012 de fecha 11 de julio del 2012.

Por lo que una vez analizado lo anterior, y previo acuerdo con el Director General de Operación Urbana, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza al C. FLORENCIO CUEVAS CORREA el condominio horizontal, de tipo HABITACIONAL POPULAR, conforme al cuadro siguiente:

CUADRO DE AREAS	
SUPERFICIE DE AREAS PRIVATIVAS	22,504.60
SUPERFICIE DE AREA VERDE DE USO COMUN	789.69
SUPERFICIE DE CIRCULACION VEHICULAR	7,107.72
SUPERFICIE DE RESTRICCION	0.00
SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS	198.20
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO	30,600.21
NUMERO DE AREAS PRIVATIVAS	60
NUMERO DE VIVIENDAS	60

SEGUNDO.- El plano de anexo autorizado, forma parte integral de la presente autorización.

TERCERO.- Los lotes resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

Normas de Ocupación del suelo para los lotes resultantes	
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	**POLOTITLAN**
ZONA	**HABITACIONAL DENSIDAD 300**
CLAVE:	**H-300-A**
USO(S) DEL SUELO:	**HABITACIONAL**
NUMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	**33/HA.**

COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO:	60 % la superficie del predio.
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO	1.2 veces la superficie del predio.
SUPERFICIE MÍNIMA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN	40 % del predio
ALTURA MÁXIMA	DOS **NIVELES** con 6.00 **METROS**
SOBRE EL NIVEL DE:	
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	Un cajón por cada 65.00 metros cuadrados Por vivienda.

CUARTO.- En términos del artículo 115 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá de formalizar la transferencia legal de las áreas de donación mencionadas, mediante contrato que celebre con las autoridades respectivas dentro de los 90 días siguientes a la fecha de la presente autorización, quienes lo inscribirán ante el Instituto de la Función Registral en el transcurso de los 30 días siguientes a efecto de tomar posesión de las mismas.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 5.50 del Libro y 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se otorga un plazo de seis meses contados a partir de la publicación de la presente autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", para que inicie las obras de urbanización al interior del condominio, de acuerdo a los proyectos ejecutivos aprobados por las autoridades competentes y que comprenderán:

I. Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
II. Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente.
III. Red de distribución de energía eléctrica.
IV. Red de alumbrado público.
V. Guarniciones y banquetas.
VI. Pavimento en arroyo de calles, y en su caso, en estacionamientos y andadores.
VII. Jardinería y forestación.
VIII. Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
IX. Señalamiento vial.
X. Las obras de infraestructura primaria que se requieran para incorporar el condominio a las áreas urbanas y sus servicios.

SEXTO.- Asimismo, previo al inicio de obras de obras de equipamiento urbano e infraestructura deberá presentar a la Secretaría de Desarrollo Urbano los proyectos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas debidamente aprobadas por las autoridades competentes, así como las Licencias de Construcción de las obras de equipamiento urbano.

SEPTIMO.- Deberá obtener de esta autoridad la autorización para el inicio de las obras de urbanización al interior del condominio y en su caso, de las obras de equipamiento.

OCTAVO.- Se otorga un plazo de doce meses, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", para que termine las obras mencionadas y de aviso de la conclusión de las mismas a esta autoridad.

NOVENO.- Una vez concluidas las obras de urbanización al interior de los condominios, estas deberán entregarse formalmente mediante acta circunstanciada por el titular de la autorización en los términos y condiciones que al efecto establece el último párrafo del artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO.- Deberá garantizar la construcción de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, que establezca el presente acuerdo de autorización, mediante fianza o hipoteca; garantías que deberá constituir a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto equivalente al cien por ciento del presupuesto a costo directo de las obras por realizar y acreditar esta previo a la autorización del inicio de obras.

DECIMO PRIMERO.- El titular de la presente deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa del condominio.

DÉCIMO SEGUNDO.- Deberá protocolizar ante notario público e inscribir ante el Instituto de la Función Registral la presente autorización y su respectivo plano dentro de los 90 días siguientes a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y acreditarlo dentro del mismo plazo a esta autoridad.

DÉCIMO TERCERO.- El presente acuerdo de autorización surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente hábil de su emisión, y deberá el titular de la presente enviar a publicar en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en un plazo no mayor de quince días contados a partir de su emisión.

DÉCIMO CUARTO.- Se expide la presente, una vez cubierto el pago de derechos correspondientes de acuerdo con lo establecido en los artículos 94 fracción I y 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, según consta en:

DÉCIMO QUINTO.- Que fue cubierto el pago de los derechos correspondientes cuyo importe es de $ 24,813.60 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 60/100 Moneda Nacional), de conformidad con lo establecido en el artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mediante recibo de pago número ____P-58755____ expedido por la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Polotitlán, Estado de México.

Que de igual forma fueron pagados los derechos por concepto de supervisión de obras, por un importe de $ 65,721.06 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México.

DÉCIMO SEXTO.- De conformidad con el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México no podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse en el número de lotes, viviendas o usos aprobados.

DECIMO SEPTIMO.- Deberán atenderse las siguientes disposiciones generales.

a) Se deberá delimitar físicamente el terreno del condominio mediante bardas o con la propia edificación, en términos del artículo 111 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

b) Sólo se podrán realizar actos, convenios y contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, cuando se encuentren transferidas a las autoridades que corresponda, las áreas de donación destinadas a equipamiento urbano, ejecutadas las obras de urbanización a su interior y en su caso, realizadas las obras de equipamiento urbano o efectuados los pagos sustitutivos correspondientes al Municipio. La Secretaría de Desarrollo Urbano otorgará la autorización cuando se cumplan dichos requisitos, o se garantice la ejecución de las obras referidas, mediante fianza a su favor del Gobierno del Estado y del Municipio de conformidad a lo señalado en el artículo 111 fracción X y 69 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

c) Deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos para celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las áreas privativas del condominio, así como su promoción o publicidad. Sólo procederá dicha autorización cuando se encuentren concluidas las obras de urbanización al interior del condominio y de equipamiento urbano, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza o garantía hipotecaria o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento. según el artículo 115 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

d) El titular de la autorización o los adquirentes de las áreas privativas no podrán llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones según se dispone en el artículo 115 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO OCTAVO.- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO NOVENO.- La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.

AUTORIZA

DIRECTORA REGIONAL VALLE DE TOLUCA

MARIA ELENA BEJARANO SANCHEZ
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 733/2009.

Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal. En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MIGUEL SOTO GARCIA y TERESA PEÑA MACIEL, la C. Juez dictó un auto en la audiencia de fecha siete de noviembre del año dos mil doce y auto de veintinueve de enero del año en curso que en lo conducente dicen:

...y toda vez de que no compareció postor alguno a esta audiencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese de nueva cuenta a remate en segunda almoneda pública, respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en: casa habitación tipo triplex, sujeta al régimen de propiedad de condominio, con indiviso del 33.33% (treinta y tres punto treinta y tres por ciento), marcado con el número 8-B de la calle Bosque de la Fe, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, sito en términos de Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, edificada en el lote de terreno marcado con el número 28 (veintiocho), de la manzana 65 (sesenta y cinco), planta intermedia, y convóquense postores a la misma, la cual tendrá verificativo a las... once horas del día quince de abril del año dos mil trece, haciéndoles saber a los postores que el precio que sirvió de base en la primera almoneda, fue la cantidad $239,900.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que es postura legal la cantidad de $191,920.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio de avalúo menos el 20% (VEINTE POR CIENTO), sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del mismo; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, convóquese postores a dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. En atención a que el inmueble mencionado se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado, proceda a publicar también edictos, que se fijarán por dos veces y en los siguientes medios de difusión: sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local; facultando a la autoridad exhortada, si lo estima pertinente, además de los medios de difusión antes indicados utilizar otros medios de publicidad, en la inteligencia que las publicaciones respectivas deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de febrero del año dos mil trece.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

324-A1.-14 marzo y 3 abril.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 769/08.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de VELEZ GARCIA NESTOR BASILIO, expediente número 769/2008, Secretaria "A" el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil con fecha veintidós de febrero de dos mil trece, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en la casa número tres, ubicada en la calle Francisco Javier Mina, número 76, y lote sobre el cual está construida, que es el número 19, de la manzana 207, del Fraccionamiento Margarita Maza de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la cantidad de $2'280,300.00, (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las trece horas del día diez de abril del año en curso, será postura legal las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo al valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de a visos de este Juzgado y en el periódico "Milenio" por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de febrero del 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

325-A1.-14 y 27 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1034/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JAVIER VIGUERAS AMEZCUA., expediente 1034/2008. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, conforme al proveído de fecha treinta de enero de dos mil trece, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como lote 23, manzana 56, número 23-A, ubicado en la calle Bosque de Pinos, Colonia Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 51.57 metros cuadrados, señalando para que tenga verificativo dicho remate las diez horas del día diez de abril de dos mil trece, sirviendo como base para el remate, la cantidad de $254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Se sirva publicar los edictos en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal, el periódico "Ovaciones", y en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 05 de febrero de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

325-A1.-14 y 27 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

LOMAS BOULEVARES, S.A. DE C.V., se le hace de su conocimiento que GLORIA ROCHA ZARAGOZA y FRANCISCO JAVIER CANDIANI BRENES, promovieron Juicio Ordinario Civil, mismo al que le recayera el número de expediente 613/2012, reclamando las siguientes prestaciones: a) Se declare que somos propietarios por Prescripción Positiva (usucapión) del inmueble identificado como la casa habitación y terreno ubicada en la calle de Fontana número Dos, Letra "C", manzana 23, lote 19, tipo cuádruplex del Fraccionamiento Lomas Bulevares, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 5402, mismo que tiene una superficie de 56.48 m2. con las siguientes medidas y colindancias: En nivel 0.00 metros, al norte: en un tramo de 4.95 mts. con cochera común; al sur: en dos tramos, el primero de 3.075 mts. y el segundo de 1.875 mts. los dos con área común; al oriente: en un tramo de 6.00 mts con casa "B"; al poniente: en dos tramos el primero de 0.90 mts. con área de servicio y el segundo de 5.10 con casa "D"; otro nivel de 2.50 al norte: en un tramo de 4.95 mts con vacío; al sur: en dos tramos, el primero de 3.075 mts. y el segundo de 1.875 mts. los dos con vacío; al oriente: en un tramo de 6.00 mts. con casa "B" y al poniente: en dos tramos, el primero de 0.90 mts. con el vacío y el segundo de 5.10 mts. con casa "D"; b) La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad aparece a favor de LOMAS BULEVARES, S.A. DE C.V., así como la cancelación del fideicomiso en donde aparece BANCA SERFIN como Fiduciario de Lomas Bulevares S.A. de C.V., por lo que respecta al inmueble señalado, bajo la partida número 529, del volumen 1011, libro primero, sección primera en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Tlalnepantla; c) En consecuencia de lo anterior, ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la sentencia declarándonos propietarios del inmueble señalado y descrito en el inciso a) del presente apartado; d) Los gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de oposición de la demandada; por lo anterior, llámese a juicio a LOMAS BOULEVARES, S.A. DE C.V., por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no comparece por conducto de su representante legal, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece...-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Cinco de marzo de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

326-A1.-14, 26 marzo y 8 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

LAURA MARTINEZ CHIMAL.

GUADALUPE FLORES AGUILAR, demanda por su propio derecho en el expediente 14/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de LAURA MARTINEZ CHIMAL, respecto del bien inmueble denominado Alexander Fleming número 129, en su caso el ubicado en lote 25, de la manzana 13, de la Colonia Granjas de San Cristóbal en el Municipio de Coacalco de Berriozabal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: 200 metros María Medina, 200 metros Guillermo Antonio, 200 metros Aguilar Hernández. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha treinta de diciembre del año dos mil, mediante contrato privado de cesión de derechos celebrado con la señora Laura Martínez Chimal, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este Juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la demandada Laura Martínez Chimal, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha codemandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los siete días del mes de marzo de dos mil trece, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este termino no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortensia Gómez Blancas.-Rúbrica.

326-A1.-14, 26 marzo y 8 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: MARIA ELENA CASTRO ROSALES y ENRIQUE CASTRO SCHOTCH o SALVADOR ENRIQUE CASTRO.

Se hace saber que YUNUEN ENRIQUE CASTRO, por su propio derecho promueve Juicio Ordinario Civil, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 351/2011, en contra de VICTOR MANUEL JASSO LOZADA, MARIA ELENA CASTRO ROSALES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO ROMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 35 DE SALINA CRUZ, ESTADO DE OAXACA, LICENCIADO JORGE WINCKLER YESSIN, ENRIQUE CASTRO SCHOTCH O SALVADOR ENRIQUE CASTRO, SUCESION DE MARIA GUADALUPE ROSALES SANTAMARIA O GUADALUPE ROSALES SANTAMARIA DE CASTRO a través de su albacea, de quienes reclama las siguientes PRESTACIONES: A) La declaración judicial sobre la nulidad absoluta de escritura pública número 21156. B) La declaración judicial en el sentido de que es falso e inexistente el poder notarial. C) Declarar nulos los actos y efectos que se hayan producido con motivo de las documentales. D) La cancelación de la inscripción registral. E) La cancelación preventiva y provisional de la presente demanda. F) El pago de gastos y costas, basándose en los siguientes HECHOS: 1.- Mediante escritura número 15,202 otorgado ante Notario Público 113 del Distrito Federal, relativa a la compraventa celebrada por Financiadora de Ventas S.A., Departamento Fiduciario y Viveros del Valle, S.A. de C.V., vendieron el terreno y la construcción al señor SALVADOR

ENRIQUE CASTRO, quien adquirió la casa marcada con el número 53 de la calle Cinco, Eje Satélite Tlalnepantla y Terreno sobre el cual está construida la que le corresponde el lote número once, manzana 13, súper manzana VI del Fraccionamiento Viveros del Valle, ubicado en la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, México, 2.- El señor SALVADOR ENRIQUE CASTRO también ha usado el nombre de ENRIQUE CASTRO SCHOTCH, tal y como se desprende de la escritura pública número 21156. 3.- El suscrito es nieto de SALVADOR ENRIQUE CASTRO, también ha usado el nombre de ENRIQUE CASTRO SCHOTCH. 4.- El ahora codemandado VICTOR MANUEL JASSO LOZADA, promovió en mi contra Juicio Ordinario Civil, reivindicatorio el cual resolvió que fue procedente la vía ordinaria civil sobre acción reivindicatoria promovida por VICTOR MANUEL JASSO LOZADA, quien no acreditó los extremos de su acción, en cambio el demandado YUNUEN ENRIQUE CASTRO, justificó su excepción de nulidad, resolución que fue confirmada por la Sala Colegiada Civil. 5.- a pesar de la sentencia definitiva en el Juicio reivindicatorio el codemandado VICTOR MANUEL JASSO LOZADA, volvió a hacer uso de la escritura 21156 al promover medios preparatorios a juicio ordinario civil en mi contra, asimismo el codemandado en mención formuló denuncia de despojo en mi contra ante el Agente del Ministerio Público de la mesa Conciliatoria.

Por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, se ordena emplazar a MARIA ELENA CASTRO ROSALES y ENRIQUE CASTRO SCHOTCH o SALVADOR ENRIQUE CASTRO, por medio de edictos, que deberán contener una relación suscinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

El presente se expide en fecha cinco de marzo del año dos mil trece, para los fines y efectos a que haya lugar.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinticinco de febrero del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

326-A1.-14, 26 marzo y 8 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO: JOSE GUSTAVO ABAROA ALTAMIRANO.

En el expediente marcado con el número 681/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAFAEL ROSALES MUÑOZ, en contra de JOSE GUSTAVO ABAROA ALTAMIRANO, por auto de cinco de marzo de dos mil trece, el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se ordena el emplazamiento al demandado JOSE GUSTAVO ABAROA ALTAMIRANO, por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítesele por edictos, reclamando del demandado las siguientes prestaciones: A) La usucapión por haber operado a mi favor respecto del departamento número 303, Segundo Nivel, Edificio 3, Estacionamiento 40, del condominio ubicado en el Andador Río Verdiguel número 111, Barrio de Tlacopa de esta Ciudad de Toluca, México. B) La declaración judicial por sentencia ejecutoriada que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble antes precisado, por haber operado a mi favor la prescripción positiva, C) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del asiento registral del inmueble antes referido y en su lugar la inscripción de la sentencia que en el presente juicio se llegue a dictar como título de propiedad. D) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además, en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirán las presentes diligencias en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.

Toluca, México, a siete de marzo del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cinco de marzo de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

1180.-14, 26 marzo y 8 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 208/13.
SEGUNDA SECRETARIA.

Se hace saber que SALVADOR CRUZ LOPEZ e IRENE CAMERINA HERNANDEZ PACHECO, promueven por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble sin denominación, ubicado en la Colonia Villas de Teotihuacan, Cerrada Tetitla, Barrio de Evangelista, Municipio de Teotihuacan, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con lote 4, actualmente con la C. Victoria Santos, al sur: 20.00 metros y colinda con lote 2, actualmente con Efrén Cruz López, al oriente: 10.00 metros y colinda con Cerrada Tetitla, al poniente: 10.00 metros y colinda con Villapando Martínez María, con una superficie aproximada de 200 metros cuadrados.

Que SALVADOR CRUZ LOPEZ e IRENE CAMERINA HERNANDEZ PACHECO, lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, de EFREN CRUZ LOPEZ, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueño. Por lo que la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, lo alegue por escrito.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México, a siete de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: fecha que ordena la publicación cinco de marzo de dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

1181.-14 y 20 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 207/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por JOSE SALVADOR SANDOVAL CAMPOS, respecto del inmueble sin denominación ubicado en la Colonia denominada Oxtoyohualco, en el poblado del Barrio de Purificación, perteneciente al Municipio de Teotihuacan, Estado de México; el Juez del conocimiento, por auto de fecha 5 de marzo del año 2013, admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos (2) veces con intervalos por lo menos de dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, hechos.- 1).- Se acredita con el contrato de compraventa de fecha 9 de marzo de 1980, adquirió del C. JUAN CHAVEZ ALVA, el inmueble antes señalado que mide y linda: noroeste: 116.20 metros y linda con parcela 19 y/o René Monterrubio Robles; al suroeste: 145.67 metros con parcela 31 y/o Enrique Pérez Rodríguez y/o Francisco Pérez Ortega; al noreste: 151.73 metros y linda con camino sin nombre y actualmente calle Tlateles; al sureste: 122.98 metros linda con camino sin nombre y actualmente es calle del Mezquite, con una superficie aproximada de: 17,783.033 metros cuadrados. 2).- El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3).- El predio de su propiedad, no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal del Barrio de Purificación Teotihuacan, Estado de México; asimismo no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Texcoco, México, a los siete días de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 5 de marzo de 2013.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

1182.-14 y 19 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 215/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por LORENZA NAVA GUADARRAMA; respecto del inmueble ubicado en: calle Cuauhtémoc s/n, Santa María Rayón, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 metros y linda con calle Cuauhtémoc, al sur: 6.00 metros y linda con Wenceslao Garduño Bobadilla; al oriente: 12.00 metros y linda con paso de servidumbre; al poniente: 12.00 metros y linda con Cutberto González Velázquez. Con una superficie aproximada de: 72.00 (setenta y dos metros cuadrados). Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a LORENZA NAVA GUADARRAMA, comparezca a deducirlo en términos de Ley.-Tenango del Valle, Estado de México; a veintiocho de febrero de dos mil trece.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha catorce de febrero del dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario; Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1183.-14 y 20 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES AL REMATE EN PUBLICA SUBASTA HACIENDOSE SABER QUE:

En el expediente número 203/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RUTILIA BERNAL GUTIERREZ, en contra de HECTOR MARTINEZ ALVA e HILDA ROJAS FLORES, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha catorce de febrero del año dos mil trece, la Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble embargado en este negocio, consistente en el inmueble ubicado en Primera Loma de Metate Viejo, Tlalmimilolpan, sin número, Estado de México. Por lo que en virtud de lo anterior, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate pública subasta del inmueble cuyos datos han quedado asentados con anterioridad. Sirviendo como base para el remate la cantidad de $323,650.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada. Siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho valor. Este edicto deberá anunciar su venta por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha para la celebración de la almoneda de remate en su caso. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, a los veintidós días de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

1184.-14 marzo.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

SE EMPLAZA A: VICENTE JULIO LOPEZ MELGOZA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 297/2012, relativo al Juicio a la Controversia del Orden Familiar, promovido por la señora SILVIA VERONICA CEDILLO OTERO, en contra del señor VICENTE JULIO LOPEZ MELGOZA, de quien demanda las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX del Artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad.

B).- La terminación de la sociedad conyugal.

El quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete, las partes contrajeron matrimonio civil.

De dicha unión procreamos a YANITZIN TZITLALLI, MOISES JOSHUA y DAVID ISRAEL de apellidos LOPEZ CEDILLO, quienes a la fecha son mayores de edad.

El último domicilio conyugal lo establecieron en calle 13, casa número 26, Colonia San José la Pila, Municipio de Metepec, México.

El demandado y actora se encuentran separados desde el día veintiocho de febrero del dos mil uno, habiendo transcurrido más de un año sin cohabitar y desde esa fecha hasta el momento no han vuelto a realizar vida en común.

La Juez del conocimiento en fecha tres de diciembre del año 2012 dos mil doce, dictó el siguiente auto: A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor VICENTE JULIO LOPEZ MELGOZA.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a VICENTE JULIO LOPEZ MELGOZA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firmó la Licenciada Maricela Reyes Hernández, Juez Cuarto Familiar de Toluca, México, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Juez.-Firma ilegible, Secretario.-Firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cinco de diciembre del 2012.-Dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 03/12/2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

1186.-14, 26 marzo y 8 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

En el expediente número 273/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por RAUL RODRIGUEZ LUNA, respecto del inmueble ubicado en El Tejocote, ubicado en la comunidad de "El Mirasol", dentro del Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m+16.30 m+3.50 m+41.40 m y colinda con Pedro Mendoza o sucesión; con Josefina Rodríguez viuda de Zetina, con Timoteo Noria Valle, o sucesión y Macedonia Camacho, al sur: 21.20 m+31.50 m+51.50 m y colinda con Bruno García Benavides, con Maximiliano Mendoza y con Lucía Arellano Monterrubio, al oriente: 149.20 m+127.80 m+4.00 m+ 19.00 m y colinda con Josefina Rodríguez viuda de Zetina, con Macedonia Camacho, con Carretera Tenango-La Marquesa y con Lucía Arellano Monterrubio, al poniente: 166.60 m+147.00 m colinda con Valentina Esquivel y Timoteo Noria Valle o sucesión. Con una superficie de: 9,400.00 m (nueve mil cuatrocientos metros cuadrados), y se expide el presente edicto.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha seis de marzo de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: auto de fecha seis de marzo de dos mil trece.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1187.-14 y 20 marzo.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Que en el expediente 482/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA EUGENIA SOCORRO PEREZ MENDOZA, en contra de RUBEN SERRANO TOVAR y GABRIELA ESCOBEDO LOPEZ, el Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día ocho de abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente asunto, consistente en: la casa número 25 (veinticinco) del desarrollo habitacional denominado "Hacienda Santa Cruz", en Avenida Río Papaloapan número 406 (cuatrocientos seis), Santa Cruz Atzcapotzaltongo, Toluca, México, con una superficie de 98.61 metros cuadrados, cuyos datos registrales son: partida 5023674, de fecha 28 (veintiocho) de julio de 2010 (dos mil diez), folio real 4597, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $982,282.50 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio fijado para la primera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes indicado, tal y como lo establece el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, convóquense postores y anúnciese la venta del bien inmueble antes citado, a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Toluca, México, veintidós de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1188.-14 marzo.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GALEANA VARGAS EDGAR ALLAN, expediente número 1491/09, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por autos de fechas treinta y uno de enero y quince de febrero ambos del año dos mil trece, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta, el bien inmueble

hipotecado en autos, el cual se encuentra ubicado en calle Poniente 26, número 422, lote 23, manzana 8, Colonia o Fraccionamiento Ampliación La Perla, Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos y que alcanza el precio de avalúo por la cantidad de $1'732,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Y con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, la segunda almoneda tendrá una rebaja del veinte por ciento sobre la tasación y precio del avalúo que sirvió de base para la primera almoneda, señalándose para tal efecto las nueve horas con diez minutos del día quince de abril del año dos mil trece.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en el periódico "Milenio Diario", en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado; así como por el C. Juez exhortado en los mismos términos en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez.-México, D.F., a 19 de febrero del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

1189.-14 marzo y 3 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 104/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por TORIBIO GONZALEZ MATIAS, por su propio derecho respecto del inmueble ubicado en el Barrio de Calle Real, domicilio conocido, del Municipio de Temoaya, Estado de México, con una superficie total de 3,365.32 m2. (tres mil trescientos sesenta y cinco metros, con treinta y dos centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: norte: 62.00 metros con el señor Isaac Castillo Flores, antes Félix Castillo; sur: 57.00 metros con el señor Abel Arzate Valdez, antes Tomás Ortega; oriente: 56.12 metros con el señor Tranquilino Carpio; poniente: 57.00 metros con carretera a San Juan Jiquipilco.

El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quién se crea con igual o menor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, Estado de México, siete de marzo de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

1190.-14 y 20 marzo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A: INMOBILIARIA GACE, S.A.
POR CONDUCTO DE QUIEN
LEGALMENTE LA REPRESENTE,
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 742/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANA MARIA GUERRERO GARCIA en contra de INMOBILIARIA GACE, S.A., se ordenó mediante auto de fecha nueve de octubre del año dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se emplazara a la demandada INMOBILIARIA GACE, S.A., a través de quien legalmente la represente, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, respecto de la demanda instaurada en su contra, y en lo esencial le demandan las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la parte actora ANA MARIA GUERRERO GARCIA, adquirió de mala fe y por usucapión el lote 24 (Veinticuatro), de la manzana 402, Fraccionamiento Valle Don Camilo, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.00 metros con lote 22; al sur: 18.00 metros con lote 25; al oriente: 9.00 metros con calle sin nombre; y al poniente: 9.00 metros con lote 9, con una superficie de 162.00 metros cuadrados, registrado bajo el asiento 532, volumen 164, a fojas 117, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de septiembre de 1977, inscrito a favor de INMOBILIARIA GACE, S.A., por lo que dicha actora manifiesta que es la única y legítima propietaria, sirviéndole de título de propiedad la sentencia que se dicte en el presente juicio; B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de la sentencia que se dicte en este juicio en la cual se ordene la inscripción a nombre de la actora del lote descrito en la prestación A), que se cita con anterioridad; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1. Desde el 21 de junio de 2000 la actora adquirió de mala fe, mediante el contrato verbal de compraventa el lote 24 (Veinticuatro), de la manzana 402, Fraccionamiento Valle Don Camilo, descrito y detallado en líneas que anteceden, registrado bajo el asiento 532, volumen 164, a fojas 117, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de septiembre de 1977, inscrito a favor de INMOBILIARIA GACE, S.A.; 2. Dicho contrato verbal de compraventa la actora lo celebró con el representante legal de la empresa demandada y ha realizado diversos actos que demuestran que tiene pleno dominio sobre dicho lote; 3. La posesión de mala fe que ha venido sustentando la actora sobre dicho bien inmueble quedará demostrado con los actos de dominio y disfrute que ha venido realizando hasta la fecha, teniendo posesión sobre el mismo a título de dueña, en forma quieta, pública, continua y pacífica, la cual no ha sido interrumpida por ninguna autoridad o persona alguna.

Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la parte demandada comparezca ante este Juzgado a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, fijando una copia de la resolución en la puerta durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría.

Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: nueve de octubre del dos mil doce.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1168.-14, 26 marzo y 8 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil trece, dictado en el expediente número 545/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO BERNAL FUENTES, promovido por ALFREDO BERNAL

GONZALEZ y otros. Se señalan las diez horas del día veintiséis de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en: calle Miguel Hidalgo y Costilla, número 7, Colonia San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, que comprende el terreno y planta baja, así como el departamento construido en la planta alta, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 17.00 mts. con Josefina Silva; al oriente: 17.00 mts. con Salomé Martínez; al oriente: 08.00 mts. con calle Miguel Hidalgo y Costilla; al poniente: 08.00 mts. con Magdaleno Martínez, con una superficie total de 136.00 m2. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $613,000.00 (SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), y valor del departamento construido (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo en su totalidad la cantidad de (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán de contener los datos del bien de referencia por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate, debiendo exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base.

Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a ocho de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: ocho de marzo del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

1165.-14 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO; Se le hace saber que en el expediente número JOF/718/2012, relativo a CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por FAUSTO ALCANTARA SANCHEZ, a MARGARITA BUENO ESTRADA en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARGARITA BUENO ESTRADA haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial Relación Sucinta de la demanda, PRESTACIONES: 1. La disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada. 2. La terminación de la sociedad conyugal. 3. La reducción de la pensión alimenticia que hasta a fecha se me viene descontando vía nómina del 35% del total de mis percepciones ordinarias y extraordinarias, que percibo, lo anterior en virtud de haber cambiado o actualizado las circunstancias por las cuales se me fijó dicho porcentaje desde el año dos mil cuatro. PROPUESTA DE CONVENIO. A) Respecto a la guarda y custodia del menor ISMAEL ALCANTARA BUENO, el suscrito no tiene inconveniente alguno en que la ejerza su madre MARGARITA BUENO ESTRADA, B) Respecto al régimen de convivencia, propongo se continúe respetando el régimen de visitas y convivencia decretado en el expediente 316/2004. C) En cuanto a la designación del Cónyuge que seguirá habitando en su caso, el domicilio donde se haga vida en común, no tengo inconveniente que mientras dure el presente juicio o procedimiento pueda seguir viviendo mi colitigante en el domicilio bien conocido sin número, cuarta manzana, en la localidad de Coscomate del Progreso, perteneciente al Municipio de Jilotepec, México, ya que durante nuestro matrimonio hemos vivido rentando y no hemos obtenido bienes. D) En cuanto a la cantidad que por concepto de alimentos se propone para atender las necesidades de los hijos y en su caso del cónyuge a quien deba darse alimentos, la forma, lugar y temporalidad para hacerlo, los elementos que permitan al Juez fijar la pensión, al respecto manifiesto a su Señoría que mediante el juicio seguido ante su propio Juzgado con número de expediente 316/2004, desde el año dos mil cuatro, se me decreto un descuento del 35% del total de mis percepciones ordinarias y extraordinarias que percibo como servidor público a favor de mi colitigante y de mis menores hijos, solicitando se me reduzca el porcentaje para quedar en definitiva en un 20% del total de mis percepciones. E) En cuanto a la manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla, después de decretado el divorcio, debo manifestar a su Señoría bajo protesta de decir verdad que durante nuestro matrimonio y dentro de la Sociedad Conyugal, régimen bajo el cual nos casamos, no se aportaron bienes a la sociedad, ni se adquirió bien durante la vigencia de la misma. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico Ocho Columnas de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: diecinueve de febrero de dos mil trece.-Secretario Civil de Primera Instancia.-Nombre y cargo, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1166.-14, 26 marzo y 8 abril.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 310/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GABRIELA ROJAS MARTINEZ, por su propio derecho, en contra de PILAR JESUS COLIN ARRIAGA, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, se señalaron las nueve horas del día dos de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración DE LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado y valuado en autos, consistente en el lote de terreno, marcado con el número Ocho, de la manzana Treinta y Seis, calle Sebastián López, número Dos Mil Trescientos Cinco, casi esquina con calle Luis Lagarto, en el conjunto habitacional Bonanza, ubicado en San Bartolomé Tlaltelulco, en Metepec, Estado de México, inscrito en el volumen 554, Libro Primero, Sección Primera, Sección Civil, Partida 597 907, inscripción 670, de fecha 18 de agosto de 2008, con una superficie de 150.50 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 metros con lote 9; al sur: 21.50 metros con lote 7; al oriente: 7.00 metros con vía pública Uno; al poniente: 7.00 metros con lote 6, propiedad particular. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $999,360.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL). Por lo que por este conducto se convocan postores siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo.- Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, mismos que se expiden a los seis días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 25-02-2013 y 01-03-2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1177.-14, 21 y 27 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO: VICTOR MANUEL AGUILAR CASTAÑEDA.

En el expediente marcado con el número 263/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DANIEL HUERTA BEDOLLA, por auto de uno de marzo de dos mil trece, el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se ordena el emplazamiento al demandado VICTOR MANUEL AGUILAR CASTAÑEDA, por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítesele por edictos, reclamando del demandado las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva o positiva (usucapión) a mi favor como medio de adquirir la propiedad en términos de Ley. Respecto de la casa habitación tipo Dúplex sujeta al régimen de propiedad en condominio del denominado Conjunto Girasoles II situada en el pueblo de San Lorenzo Tepaltitlán de este Municipio de Toluca, México; siendo esta la casa marcada con el número 128; misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; nor oriente: 5.40 mts. con casa 129, 1.00 mts. con jardín casa 129 y 0.650 mts. con jardín; sur oriente: 1:30 mts. con jardín casa 127, 2.875 mts. y 2.950 mts. con casa 127; sur poniente: 2.950 mts. con jardín y 2.100 mts. con jardín casa 127, estacionamiento 128; norte: 2.500 mts. con vialidad; sur: 2.500 mts. con área verde; oriente: 5.00 mts. con estacionamiento 127; poniente 5.00 mts. con estacionamiento 130. Con una superficie de: 43.500 m2. Área construida 54.65 mts. Misma que se encuentra amparado por escritura pública número 32732, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México; bajo la partida 816-2359, volumen 338, Libro Primero, Sección Primera. B) Consecuentemente se ordene el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la inscripción de la sentencia ejecutoriada que se dicte, respecto de los derechos posesorios del inmueble descrito en la prestación anterior, en términos de la Legislación Civil Sustantiva anterior a las reformas del 21 de julio del año 2001. C) El pago de gastos y costas judiciales que se originen por motivo del presente juicio y hasta su total solución. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese además, en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirán las presentes diligencias en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.-Toluca, México, a once de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: uno de marzo de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

1167.-14, 26 marzo y 8 abril.

JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

CAUSA NUMERO: 188/2012.
OFICIO NUMERO: 1054.
ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICACION DE EDICTOS.

Nezahualcóyotl, México, 08 de marzo del 2013.

DIRECTOR EDITORIAL DE LA GACETA DE GOBIERNO
PRESENTE

En los autos de la Causa Penal que al rubro se indica, se ordenó, en términos del artículo 67 del Código de Procedimientos Penales Abrogado, que continúa en aplicación en términos del artículo cuarto transitorio del nuevo Código de Procedimientos Penales vigente para el Estado de México, la publicación del siguiente auto, a fin de que inserte el mismo en la GACETA DEL GOBIERNO que usted dirige, logre su publicación y consecuentemente surta efecto de notificación por edictos, y así agotar los medios legales que se tienen al alcance.

AUTO: "...Se cita en términos del artículo 67 del Código de Procedimientos Penales vigente para este Sistema de Justicia Penal, a JOSE ANTONIO TREJO LOJERO e IRVING GOVANY LOPEZ ESCORSA, para que comparezcan debidamente identificados, en el local de este Juzgado sito en Avenida Ampliación Adolfo López Mateos, sin número, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a un costado del Centro Preventivo y de Readaptación Social "Neza Bordo", el día quince de marzo del dos mil trece, a las nueve horas, a fin de desahogar las pruebas ofrecidas y admitidas en su persona; apercibiéndolos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán a través de cédula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado..."

Lo que comunico para su debido cumplimiento.-Atentamente.-Jueza adscrita al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. María Cristina Espinoza Miranda.-Rúbrica.

186-B1.-14 marzo.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 05/2013, el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por PERLA XOCHITL MARTINEZ NAVARRETE en contra de LUIS ENRIQUE FLORES BRISEÑO, de quien solicita: EL DIVORCIO INCAUSADO de manera unilateral, libre y espontánea, invocando para ello lo establecido en el artículo 4.89 del Código Civil vigente en la Entidad. Admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó emplazar y hacerle saber la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí por apoderado o por gestor y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz, que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Validación: El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha veintiséis de febrero del año dos mil trece, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 05/2013, los cuales son entregados en fecha 5 de marzo de 2013 y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure

el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Firma, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

183-B1.-14, 26 marzo y 8 abril.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

ISMAEL ALCALA SANCHEZ.

Se hace saber que la señora TERESA JUAREZ GUZMAN en el expediente número 759/2012, relativo al Juicio Divorcio Incausado, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia de mis menores hijos AMERICA JOSSELIN y AXEL ARAM de apellidos ALCALA JUAREZ. Toda vez que refiere la actora que: "...el día quince de septiembre del año dos mil dos, sin dar explicación tomó sus cosas personales y solo dijo que se iba, que ya estaba cansado de vivir con la suscrita y nuestros hijos y sin dar más explicación se retiró, a pesar de que le pedí que no nos abandonara, y desde esa fecha ignoro donde se iría, ni tengo informes de este ...". Por lo que, por auto ocho de febrero del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

NOTIFIQUESE

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: ocho de febrero de 2013.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

184-B1.-14, 26 marzo y 8 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EUFRACIA GARCIA: Se le hace que en el expediente 447/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato, promovido por ALBERTO HERNANDEZ AGUILAR en contra de EUFRACIA GARCIA en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez dictó auto en que se ordenó emplazar por medio de edictos a EUFRACIA GARCIA., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en Chimalhuacán, México. PRESTACIONES: a).- La nulidad del contrato de compraventa de fecha 09 de octubre de 1997, que supuestamente celebró con EUFRACIA GARCIA respecto del inmueble ubicado en calle J. Joaquín Fernández, lote 01, manzana 08, punta la zanja y que actualmente se le conoce oficialmente como calle Mixtiu sin número, lote 28 de la manzana 100, entre las calles Taletec y Quimichin del Barrio Pescadores en este Municipio; b).- La cancelación de las escrituras número 15,710, volumen especial número 494 de fecha 25 de febrero de 2008; c).- La restitución del inmueble materia del contrato y d).- El pago de gastos y costas. HECHOS.- Mediante cesión de derechos que celebró con el señor Antonio Ruíz Ramírez del terreno citado con antelación, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 09.00 colinda con lote 3 de la misma manzana; al sur: 09.00 colinda con calle Eucalipto; al oriente: 13.48 colinda con lote 02 de la misma manzana; al poniente: 13.82 colinda con propiedad privada; con una superficie total de 122.85 metros cuadrados; actualizando las mismas quedando de la siguiente manera; al norte 09.00 colinda con lote 26; al sur 09.00 colinda con calle Mixtiu; al oriente 13.70 colinda con lote 27; al poniente: 13.70 colinda con lotes 29 y 30 con una superficie total de 123.30 metros cuadrados. 2.- Después de la entrega de la posesión el suscrito realizó actos de dominio comenzando a construir la vivienda que existe en la actualidad, el 22 de febrero de 1990, realicé diversos trámites administrativos. 3.- En el mes de octubre de 2008, el suscrito me enteré que la señora EUFRACIA GARCIA había iniciado un Juicio Ordinario Civil de Nulidad de juicio concluido que quedó radicado bajo el expediente 1476/2008 en contra de CRISTINA ORTIZ GALINDO y el suscrito ya que me encontraba en Oaxaca, enterándome que la demandada había realizado actos administrativos como lo es cambiar de clave catastral, traslado de dominio y hasta escrituras tramitó, haciendo creer que el suscrito había realizado una venta del inmueble multicitado, cosa que es falsa toda vez que el suscrito en ningún momento firmó dicho contrato de compraventa no fue plasmado de mi puño y letra, por lo tanto el documento antes mencionado es apócrifo en virtud de que careció del consentimiento del suscrito, aunado a lo anterior el suscrito jamás recibió la cantidad de $30,000.00 como pago del inmueble que se describe en el contrato; 5.- La posesión que tiene la demandada es ilegal. Se dejan a disposición de EUFRACIA GARCIA, en la Secretaría Primera de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de Chimalhuacán, México.-Dado en Chimalhuacán, México, a los cuatro de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 27 de febrero de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordoñez.-Rúbrica.

185-B1.-14, 26 marzo y 8 abril.

JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 210/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por CHARROS DE CAHUACAN PABLO RAMOS ASOCIACION CIVIL, respecto del inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, sin número Santa María Magdalena Cahuacán, en el Municipio de Nicolás Romero, México, el cual actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro tramos de 4.05, 12.05, 32.60 y 5.80 metros colinda con calle Lienzo Charro, al sur: en cuatro tramos de 6.86, 19.35, 16.45 y 3.50 metros y colinda con calle Adolfo López Mateos, al oriente: mide 109.77 metros colinda con calle Adolfo López Mateos, al poniente: en cuatro tramos de

36.00, 50.00, 40.04 y 3.90 metros y colinda con calle Lienzo Charro, superficie total 6,637.09 m2 (seis mil seiscientos treinta y siete punto cero nueve metros cuadrados).

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto cuatro (04) de marzo de dos mil trece (2013).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladis Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

328-A1.-14 y 20 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

SERGIO ORTIZ LEMUS, promueve ante este Juzgado en el expediente número 216/2013, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del predio ubicado en el terreno 01, manzana número 55, de la calle Valentín Gómez Farías, del Barrio de San Juan, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 13.76 metros colinda con calle, al sur: en 13.76 metros colinda con Néstor Ponce García, al oriente: en 21.83 metros colinda con señora Teresa Ramírez Salazar, al poniente: en 21.83 metros colinda con calle Valentín Gómez Farías. Con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los once (11) días de marzo del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco (5) de marzo del año dos mil trece (2013) firmando la Licenciada Lilia Isabel Rendón Cervantes, Secretario Judicial.-Rúbrica.

328-A1.-14 y 20 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

FELIPE HERNANDEZ IBARRA, por su propio derecho, bajo el expediente número 232/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un predio denominado "La Cantera", lote número tres (3). ubicado en calle Emiliano Zapata, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.28 metros con Felipe Hernández Ibarra, (antes Silvia Hernández Leyva), al sur: 15.55 metros con Francisco Salazar Hernández (antes Francisco Salazar Domínguez), 22.70 metros con Alfredo Hernández Muziño, al oriente: 22.62 metros con calle Emiliano Zapata, al poniente: 16.32 metros con Josefina Hernández Salinas, teniendo una superficie de 768.25 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha uno (1) de marzo de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1158.-14 y 20 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

RICARDO AUGUSTO TREJO HERNANDEZ, promovió por su propio derecho en los autos del expediente marcado con el número 144/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de dominio, respecto del inmueble denominado "Tierra Blanca", ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre, sin número, (antes carretera Cuautitlán-Huecatitla), en el poblado de Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 163.60 metros con Enrique Chávez Fragoso y Domingo García Mendoza, al sur: 163.60 metros con Hilarión Salgado Monroy, al oriente: 60.20 metros con Gil Valle Salgado y al poniente: 55.80 metros con Avenida 16 de Septiembre (antes carretera Cuautitlán-Huecatitla), con una superficie aproximada de 9,488.80 metros cuadrados, (nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho metros punto ochenta). Por lo que se ordenó la publicación del presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico El Rapsoda, a efecto de que si alguna persona se siente afectada con dicha información, comparezca ante este tribunal a hacer valer sus derechos en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Se expide a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil trece.-Se valida el presente edicto en cumplimiento al auto de fecha quince de febrero del dos mil trece.-Secretario Judicial, Licenciado Eugenio Noé Delgado Millán.-Rúbrica.

1158.-14 y 20 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

HORTENSIA CASASOLA HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 891/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número específico de identificación, en el pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.90 metros con Margarita Casasola Hernández, al sur: 55.50 metros con Marcelino Gutiérrez Sandoval, al oriente: 81.50 metros con cerrada sin nombre, y al poniente: 81.00 metros con Consuelo Gutiérrez Soto y Paula Casasola Ramírez (antes Luis Casasola Ramírez y Paula Casasola Ramírez), con superficie total aproximada de 4,404.96 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha uno (1) de febrero de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1158.-14 y 20 marzo.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 412/11.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de AUSENCIO FREDY BALCAZAR BALCAZAR, expediente número 412/2011, la C. Juez Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: En los autos de fechas ocho de enero y dieciocho de febrero ambos del año de dos mil trece, señaló la C. Juez las diez horas con treinta minutos del día quince de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo el remate de primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la casa B de la manzana 27, lote 41, ubicado en la calle de Circuito de Federico García Lorca del conjunto urbano de interés social San Marcos, ubicado en San Marcos Huixtoco, Municipio de Chalco, Estado de México, con las superficies, medidas y linderos descritos en el expediente, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate es $353,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico Diario Imagen y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en los de este Juzgado.-Notifíquese.-México, D.F., a 20 de febrero de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eric Alberto Millán Romero.-Rúbrica.

1159.-14 marzo y 3 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 112/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de PINTO ORTIZ MARTIN ALONSO y GISELA FERRIZ AREVALO, expediente número 112/2010, la C. Juez Segundo de lo Civil en esta Ciudad MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, en auto de fecha quince de febrero del año en curso, señaló diez horas con treinta minutos del día quince de abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda respecto del bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en Barranca del Buen Suceso, número exterior 285, de la calle José María Velasco número 2150, manzana número 34, lote 56, conjunto Bonanza, San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, sirve de base para el remate la suma de $1,073,000.00 (UN MILLON SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, debiendo convocar postores por medio de edictos, que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el Tablero de Avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otras publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Así como en los lugares de costumbre de dicha Entidad.-México, D.F., a 20 de febrero del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

1156.-14 marzo y 3 abril.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 866/07.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de DIMAS JIMENEZ ALEJANDRO y OTRA. EL C. Juez señaló las diez horas con treinta minutos del día quince de abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda número 202 del condominio siete edificado en la manzana 1 del conjunto habitacional denominado "Arboledas de San Miguel" Avenida Huehuetoca sin número Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del valúo, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de remate igual plazo; en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 4 de marzo de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Julieta Mendoza Pineda.-Rúbrica.

1160.-14 marzo y 3 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente 437/2012, relativo a la solicitud de Divorcio Incausado, presentada por BERNARDO ROBLES CHAVEZ en contra de KEREN GEORGINA JAIMES GARCIA, en fecha veinte de febrero del año dos mil trece, se dictó auto admisorio, ordenándose dar vista por medio de edictos a KEREN GEORGINA JAIMES GARCIA, haciéndole saber que deberá comparecer a la audiencia de avenencia a que hace referencia el artículo 2.376 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, a las diez horas del día dieciséis de abril de dos mil trece: Relación de la demanda. HECHOS: 1.- En fecha tres de noviembre del año dos mil siete la demandada KEREN GEORGINA JAIMES GARCIA y el ahora ocursante contrajimos matrimonio civil ante el Oficial 01 del Registro Civil de Tejupilco, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, matrimonio que quedó registrado en la misma fecha bajo el número de acta 00306 en el libro 02 en la referida Oficialía del Registro Civil. 2.- Durante la vida marital del ocursante con la ahora demandada KEREN GEORGINA JAIMES GARCIA, bajo protesta de decir verdad, no procreamos hijos, lo que se menciona para que surta todos los efectos y cada uno de los efectos legales a que haya. 3.- Durante el matrimonio civil del ocursante con la ahora demandada KEREN GEORGINA JAIMES GARCIA establecimos como último domicilio conyugal el bien

conocido en calle sin nombre y sin número en la Cuarta Sección de Rincón de López, Tejupilco Estado de México, domicilio en el cual rentábamos porque no era de nuestra propiedad. 4.- Resulta su Señoría que durante el matrimonio civil del ahora ocursante con la demandada KEREN GEORGINA JAIMES GARCIA, no adquirimos bienes de fortuna únicamente los que conformaban el menaje de la casa en la cual establecimos nuestro domicilio conyugal, más sin embargo, los mismos se encuentran en poder de la misma demandada y para efecto de su liquidación se establecerá en convenio. Se dejan a disposición de KEREN GEORGINA. JAIMES GARCIA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, lo anterior en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, Temascaltepec, México, a uno de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo en la que ordena la publicación veinte de febrero del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

1163.-14, 26 marzo y 8 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

HERLINDA VIRGINIA SOTO LIM, ha promovido ante este Juzgado por propio derecho, bajo el número de expediente 1042/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto de el inmueble ubicado en privada Hidalgo número dos, Barrio de Cápula, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.35 (catorce punto treinta y cinco), metros y linda con privada Hidalgo, al sur: 11.43 (once punto cuarenta y tres) metros y linda con Rodolfo Guerra, al oriente: 15.81 (quince punto ochenta y uno) metros y linda con Angélica María Gabriela Guerra Wolbretch, al poniente: 15.83 (quince punto setenta y tres) metros y colinda con María Teresa Suárez. Teniendo una superficie de 199.38 (ciento noventa y nueve punto treinta y ocho metros cuadrados).

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho y comparezca a este Juzgado a deducirlo.-Doy fe.-Se expiden a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Fecha en que se ordena la publicación, doce de noviembre del año dos mil doce.-Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

1164.-14 y 20 marzo.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Exp. 4717-10/2013, EL C. PEDRO ARANA ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma de Cuevas, Municipio de Villa del Carbón, Méx., Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 353.00 metros y colinda con Luis Enrique Estrada Gutiérrez, al sur: 289.00 metros y colinda con Pedro Arana Antonio, al oriente: 257.00 metros y colinda con el Río de los Sabios, al poniente: 257.00 metros y colinda con camino. Superficie aproximada de: 60317.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 7 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1185.-14, 20 y 25 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Exp. 4743-12/2013, EL C. AYUNTAMIENTO DE ACULCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Denxhi, Municipio de Aculco, Méx., Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 70.00 metros linda con Telesecundaria Motolinea, al sur: 50.00 y 20.00 metros linda con calle y Centro de Salud, al oriente: 31.10 y 21.40 metros linda con Delegación y Centro de Salud, al poniente: 28.00 metros linda con comunidad. Superficie aproximada de: 2363.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 8 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

058-C1.-14, 20 y 25 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Exp. 4741-11/2013, EL C. AYUNTAMIENTO DE ACULCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco, Distrito Judicial de Jilotepec, mide i linda; al norte: 30.00 metros y 50.00 metros linda con Secundaria; al sur: 81.00 metros linda con Patricia Ortiz Ramírez; al oriente: 23.00 metros linda con Maximino Ortiz Ledezma; al poniente: 25.00 metros linda con Escuela Primaria. Superficie aproximada de: 1960.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 8 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

057-C1.-14, 20 y 25 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 4/04/2013, EL C. MARCELO FRANCISCO ESCAMILLA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un sitio para construir ubicado en calle Juárez Nte. en Calimaya, México, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.20 m con hermanas Sámano V., al sur: 27.20 m con

Avel Malváis Piña, al oriente: 6.50 m con calle Juárez, al poniente: 6.50 m con hermanos Cano C. Con una superficie aproximada de 172.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 8 de marzo de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1157.-14, 20 y 25 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura 33,699 de diciembre 7 de 2012, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado GABRIEL DOMINGO CONSUELO PANTOJA, a petición de su presunta heredera JUDITH JIMENEZ GONZALEZ por haber repudiado la herencia FLOR DE MARIA CONZUELO JIMENEZ y JUAN CARLOS CONZUELO JIMENEZ. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

El Notario Titular.

Lic. en Derecho Teodoro Francisco Sandoval Valdés.-Rúbrica.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1178.-14 y 27 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública No. 27,038, Volumen CDLXVIII, de fecha 20 de diciembre del 2012, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de MELITON GARCIA SANDOVAL, a solicitud de FERNANDO GARCIA CEDILLO y SANTOS GARCIA CEDILLO en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

055-C1.-14 y 27 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública No. 26,941, Volumen CDLXI, de fecha 30 de noviembre del 2012, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de LAURA GARCIA BALLESTEROS a solicitud de TOMAS RIOS CONTRERAS en su carácter de cónyuge supérstite, MARTHA ELSA, RICARDO ABEL, RODOLFO SERGIO, LEONEL RAUL, LUIS MANUEL, JAVIER TOMAS, JESUS ALEJANDRO, BLANCA ESTHELA y NOE MARTIN de apellidos RIOS GARCIA en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

056-C1.-14 y 27 marzo.

Autobuses Rápidos del Valle de México, S.A. de C.V.

"AUTOBUSES RAPIDOS DEL VALLE DE MEXICO",
S.A. DE C.V.

AVISO: CANCELACION DE CONVOCATORIA ASAMBLEA

Se hace del conocimiento de TODOS los socios de la empresa "AUTOBUSES RAPIDOS DEL VALLE DE MEXICO", S.A. DE C.V., empresas dedicadas al Transporte Público de Pasajeros, Secretaría del Transporte del Estado de México, y autoridades competentes tanto federales como locales, que con fechas 22 de febrero y 7 de marzo del año en curso de manera dolosa fueron publicadas convocatorias para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a llevarse a cabo los días 28 de febrero y 14 de marzo del dos mil trece, en primera y segunda convocatoria respectivamente, por el señor **RAFAEL GARAY CORNEJO, PERSONA QUE DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA ESPECIFICAMENTE EN LA CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA, CARECE DE FACULTADES PARA CONVOCAR, POR LO QUE AMBAS CONVOCATORIAS CARECEN DE VALIDEZ ALGUNA.**

En este sentido, se exhorta a todos los socios a hacer caso omiso a las mismas y esperar nueva convocatoria que se realizara con posterioridad por el actual Consejo de Administración y/o persona legalmente facultada para ello. Ello sin perjuicio de entablar las acciones legales correspondientes que pudieran derivarse de las conductas desplegadas por dicha persona, en perjuicio de la sociedad.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Texcoco, Estado de México, 11 de marzo del 2013.

JOEL HERNANDEZ VERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

1144.-13 y 14 marzo.

AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación

TOLUCA

SE NOTIFICA RESOLUCION

Con motivo de la responsabilidad administrativa consignada en el expediente CI/AST/MB/008/2012 en que incurrió el **C. Sergio Enrique García Sánchez**, consistente en presentar en forma extemporánea la manifestación de bienes por baja en el servicio público, el Contador Público Jorge Montes Becerril, Encargado del Despacho de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en fecha cuatro de marzo de dos mil trece resolvió lo siguiente:

PRIMERO: Se determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida al C. Sergio Enrique García Sánchez, en virtud de lo señalado en los considerandos III, IV y V del presente instrumento resolutivo.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al C. Sergio Enrique García Sánchez la sanción pecuniaria consistente en quince días del total del sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado en su carácter de Jefe de Area - A adscrito a la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, equivalente a la cantidad de $6,241.80 (Seis mil doscientos cuarenta y un pesos 80/100 M. N.).

TERCERO: Se hace del conocimiento del C. Sergio Enrique García Sánchez que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, deberá pagarla en el área de Caja del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado de Agua y Saneamiento de Toluca, en un plazo de diecisiete días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido para el caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo exhibir ante esta Contraloría Interna, en su caso, el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta.

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del C. Sergio Enrique García Sánchez que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución.

QUINTO: Por las razones expuestas en el Considerando III de esta determinación administrativa, notifíquese por edicto la presente resolución al C. Sergio Enrique García Sánchez.

C. P. JORGE MONTES BECERRIL
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORIA INTERNA
(RUBRICA)

AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

1179.-14 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE SSC SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Toluca, Estado de México, a diez de enero de dos mil trece.----------

Visto para resolver en definitiva el expediente número **ASE/PR/431/2011**, relativo al procedimiento administrativo de remoción instaurado en contra del Policía R-2 **RICARDO SALAZAR SANCHEZ**, con **R.F.C. SASR-720517**, quien se encuentra de apoyo a la Subdirección Operativa Regional Volcanes, de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la entonces Agencia de Seguridad Estatal ahora Secretaria de Seguridad Ciudadana; y----------

R E S U L T A N D O

1.- El día cuatro de octubre de dos mil once, se instrumentó acta administrativa en contra del Policía R-3 **RICARDO SALAZAR SANCHEZ**, por haber faltado a sus labores los días veinte, veintidós, veinticuatro, veintiséis y veintiocho de septiembre de dos mil once, a la Subdirección Operativa Regional Volcanes, de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la entonces Agencia de Seguridad Estatal ahora Secretaria de Seguridad Ciudadana.----------

2.- Con fecha veintinueve de junio de dos mil doce, el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, le otorgó al Policía R-3 **RICARDO SALAZAR SANCHEZ**, su garantía de audiencia, en términos de lo previsto por el numeral 81 fracción I de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, siendo que dicha persona se abstuvo de acudir al desahogo de esa garantía; y----------

C O N S I D E R A N D O

I.- El Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Entidad Federativa, es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 Apartado "B" fracción XIII primer párrafo de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción II y 21 Bis fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 16 apartado A, fracción IX de la Ley de Seguridad del Estado de México y Quinto Transitorio del decreto número 359 expedido por la H. LVII Legislatura del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día dieciocho de octubre de dos mil once.----------

II.- La litis en el presente asunto se circunscribe a determinar si se acredita o no la conducta irregular que se le atribuye al Policía R-3 **RICARDO SALAZAR SANCHEZ,** que se menciona en el citatorio a garantía de audiencia contenido en el oficio número **2026006A000/DGAJ/10495/2012,** de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, emitido por el Licenciado **JORGE LIMON GALVAN**, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Seguridad Ciudadana de esta Entidad Federativa, la cual consiste en que los días veinte, veintidós, veinticuatro, veintiséis y veintiocho de septiembre de dos mil once, faltó a prestar sus servicios en el lugar donde se encuentra de apoyo y sin causa justificada, por lo que con su conducta se considera que su situación se podría ubicar en la primera hipótesis jurídica contenida en el artículo 78 fracción II de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México.----------

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida a la Policía R-3 **RICARDO SALAZAR SANCHEZ**, consistente en que los días veinte, veintidós, veinticuatro, veintiséis y veintiocho de septiembre de dos mil once, faltó a prestar sus servicios en el lugar donde se encuentra de apoyo y sin causa justificada, por las razones expuestas en el Considerando III de esta determinación.----------

SEGUNDO.- Se decreta la **remoción** de **RICARDO SALAZAR SANCHEZ**, con **R.F.C. SASR-720517**, del empleo, cargo o comisión que como policía R-3 viene ocupando en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaria de Seguridad Ciudadana de esta Entidad Federativa, a partir del momento en que le sea notificada en términos legales esta determinación, lo cual significa la baja definitiva del servicio y la terminación de los efectos del nombramiento que le haya sido expedido por la autoridad competente, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos III y IV de esta resolución.----------

TERCERO.- Se requiere a **RICARDO SALAZAR SANCHEZ**, para que dentro del plazo de **TRES DIAS HABILES**, siguientes a aquél en que les surta efectos de notificación esta determinación, entregue a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, la credencial de identificación y demás equipo que se le haya proporcionado para el desempeño de su servicio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá en su contra conforme a la ley.----------

CUARTO.- Se hace del conocimiento de **RICARDO SALAZAR SANCHEZ**, que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medos de defensa que establecen los artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir, el recurso administrativo de inconformidad que podrá promover ante esta autoridad o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Entidad Federativa.-

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 134 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, notifíquese mediante oficio al Registro Estatal de Personal, Armamento y Equipo de Seguridad Pública, la sanción impuesta a **RICARDO SALAZAR SANCHEZ**, para el registro de la misma en términos del dispositivo legal invocado.----------

SEXTO.- Notifíquese por edictos la presente resolución a **RICARDO SALAZAR SANCHEZ** y por oficio al Director General de Seguridad Pública y Tránsito, Titular del Centro de Mando y Comunicación, Director de Recursos Humanos y al Subdirector Operativo Regional Volcanes, todos ellos de la Secretaria de Seguridad Ciudadana de esta Entidad Federativa.----------

Así lo resolvió y firma el Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Entidad Federativa.----------

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

1191.-14 marzo.

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACION DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

C. ISAIAS GONZALEZ REYES
TESORERO MUNICIPAL DE VILLA VICTORIA, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del Pliego de Observaciones no Solventadas número de folio 000862, número de pliego 0106-012009T de fecha quince de febrero de dos mil doce, mediante el cual se le hace de su conocimiento las observaciones no solventadas derivadas de la revisión de los informes mensuales del periodo del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil nueve, por un total de **$2,577,949.22 (Dos millones quinientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve pesos 22/100 moneda nacional**. De conformidad con los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **cuarenta y cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en la Oficialía de Partes de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en la planta baja de Avenida Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable que nos ocupa. Así mismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de la Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera, Obra Pública y Evaluación de Programas ubicadas en Avenida Hidalgo Poniente No. 507 Colonia la Merced C.P. 50000, en esta ciudad de Toluca, México la documentación respectiva. Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los cuatro días del marzo de dos mil trece.- El Licenciado Pedro González Benítez.- En suplencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme al artículo 21 último párrafo del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y al Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por el Auditor Superior de Fiscalización, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el veinticinco de febrero de dos mil trece. Rúbrica.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
SUBDIRECTOR JURIDICO CONSULTIVO
(RUBRICA).

1169.-14 marzo.

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

C. FRANCISCO MANUEL PACHECO SÁNCHEZ
TERCER SÍNDICO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI
ADMINISTRACION 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número **OSFEM/CS/DSAM/242/2012** de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, suscrito por la C.P.C. y M.I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene la notificación de observaciones administrativas resarcitorias no solventadas de la auditoría financiera practicada al Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, por un monto de **$41,458,892.00 (Cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional).**

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil trece. **El Licenciado Pedro González Benítez.-** En suplencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme al artículo 21 último párrafo del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y al Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por el Auditor Superior de Fiscalización, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el veinticinco de febrero de dos mil trece.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
SUBDIRECTOR JURIDICO CONSULTIVO
(RUBRICA).

1170.-14 marzo.

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS

C. MANUEL MORENO VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número **OSFEM/AECF/SAO/DAOSCyOA/251/2012** de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, suscrito por la C.P.C. y M.I María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, mediante el cual se dan a conocer las observaciones determinadas en la auditoría de obra practicada por el periodo comprendido del primero de enero de dos mil once al treinta y uno de diciembre de dos mil once; por un monto de **$193,144.29 (ciento noventa y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos 29/100 moneda nacional).** De conformidad con los artículos 53 y 54, primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien para acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de las entidades fiscalizables. Se pone a la vista y a su disposición el expediente y la documentación soporte que corresponda, en la Subdirección de Auditoria de Obra, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil trece. El Licenciado Pedro González Benítez.- En suplencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme al artículo 21 último párrafo del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y al Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por el Auditor Superior de Fiscalización, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el veinticinco de febrero de dos mil trece. Rúbrica.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
SUBDIRECTOR JURIDICO CONSULTIVO
(RUBRICA).

1171.-14 marzo.

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS

C. FRANCISCO JAVIER ESTRADA GOMEZ
TESORERO MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número **OSFEM/CS/DSAOP/100/2012** de fecha once de julio de dos mil doce, suscrito por la C.P.C. y M.I María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el **Informe de Resultados** de la auditoría de obra practicada al Ayuntamiento de Tianguistenco, México, respecto al financiamiento autorizado por la H. Legislatura "LVI" del Estado de México, mediante Decreto No. 159, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano "Gaceta del Gobierno" en fecha siete de abril de dos mil ocho y el Decreto No. 237, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" de fecha veintiséis de diciembre de dos mil ocho mediante el cual se reforma el Decreto No. 159; por un monto de **$6,149,053.54 (Seis millones ciento cuarenta y nueve mil cincuenta y tres pesos 54/100 Moneda Nacional).**

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil trece. El Licenciado Pedro González Benítez.- En suplencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme al artículo 21 último párrafo del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y al Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por el Auditor Superior de Fiscalización, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el veinticinco de febrero de dos mil trece. Rúbrica.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
SUBDIRECTOR JURIDICO CONSULTIVO
(RUBRICA).

1172.-14 marzo.

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACION DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

C. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIQUIPILCO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del Pliego de Observaciones no Solventadas número de folio 002042, número de pliego 0027-022009PM de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, mediante el cual se le hace de su conocimiento las observaciones no solventadas derivadas de la revisión de los informes mensuales del periodo del primero de abril al treinta de junio de dos mil nueve, por un total de **$3,205,357.28 (Tres millones doscientos cinco mil trescientos cincuenta y siete pesos 28/100 moneda nacional)**. De conformidad con los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **cuarenta y cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en la Oficialía de Partes de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en la planta baja de Avenida Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable que nos ocupa. Así mismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de la Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera, Obra Pública y Evaluación de Programas ubicadas en Avenida Hidalgo Poniente No. 507 Colonia la Merced C.P. 50000, en esta ciudad de Toluca, México la documentación respectiva. Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los cuatro días del marzo de dos mil trece.- El Licenciando Pedro González Benítez.- En suplencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme al artículo 21 último párrafo del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y al Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por el Auditor Superior de Fiscalización, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el veinticinco de febrero de dos mil trece. Rúbrica.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
SUBDIRECTOR JURIDICO CONSULTIVO
(RUBRICA).

1173.-14 marzo.

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACION DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

C. VERONICA GERMÁN MARTÍNEZ.
TESORERO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO
ADMINISTRACION 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del Pliego de Observaciones no Solventadas número de folio 010193, número de pliego 3087-032009TD de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, mediante el cual se le hace de su conocimiento las observaciones no solventadas derivadas de la revisión de los informes mensuales del periodo del primero de julio al diecisiete de agosto de dos mil nueve, por un total de **$5,439,632.40 (Cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos 40/100 moneda nacional**. De conformidad con los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con un plazo de **cuarenta y cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en la Oficialía de Partes de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México sito en la planta baja de Avenida Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable que nos ocupa. Así mismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación respectiva. Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil trece.- El Licenciado Pedro González Benítez.- En suplencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme al artículo 21 último párrafo del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y al Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por el Auditor Superior de Fiscalización, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el veinticinco de febrero de dos mil trece.-Rúbrica.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
SUBDIRECTOR JURIDICO CONSULTIVO
(RUBRICA).

1174.-14 marzo.

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS

C. BEATRIZ LAURA RODRÍGUEZ VILLAREAL
PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NEXTLALPAN
PERIODO 18 DE AGOSTO DE 2009 AL 25 DE MAYO DE 2011

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número **OSFEM/CS/DSAOP/743/2012** de fecha doce de octubre de dos mil doce, suscrito por la C.P.C. y M.I María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el **Informe de Resultados** de la auditoría de financiera practicada al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nextlalpan, México, por el periodo comprendido del primero de enero de al treinta y uno de diciembre de dos mil diez; por un monto de **$21,755.00 (Veintiún mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional).** Se pone a la vista y a su disposición el expediente y la documentación soporte que corresponda, en las oficinas en la Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera, Obra Pública y Evaluación de Programas, ubicadas en Avenida Hidalgo Poniente No. 507 Colonia la Merced C.P. 50000, Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil trece. **El Licenciado Pedro González Benítez.-** En suplencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme al artículo 21 último párrafo del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y al Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por el Auditor Superior de Fiscalización, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el veinticinco de febrero de dos mil trece.- Rúbrica.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
SUBDIRECTOR JURIDICO CONSULTIVO
(RUBRICA).

1175.-14 marzo.

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS

C. JOSE LUIS BAUTISTA LÓPEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS DE HUEHUETOCA, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número **OSFEM/CS/DSAOP/410/2012** de fecha treinta de abril de dos mil doce, suscrito por la C.P.C. y M.I María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el **Informe de Resultados** de la auditoría de obra practicada al Ayuntamiento de Huehuetoca. México, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, por un monto de **$263,423.27 (Doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintitrés pesos 27/100 moneda nacional).**

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil trece. **Lic. Pedro González Benítez,** En suplencia del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme al artículo 21 último párrafo del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y al Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2013, emitido por el Auditor Superior de Fiscalización, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el veinticinco de febrero de dos mil trece.-Rúbrica.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO GONZALEZ BENITEZ
SUBDIRECTOR JURIDICO CONSULTIVO
(RUBRICA).

1176.-14 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA GRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Por medio de este edicto y en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al C. Erick Alejandro Salgado Villaverde, el oficio número 20342A000/682/2013, de fecha 26 de febrero de 2013, emitido por el Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México, en los siguientes términos:

Toluca de Lerdo, México;
26 de Febrero de 2013.
20342A000/682/2013.

C. ERICK ALEJANDRO SALGADO VILLAVERDE

P R E S E N T E

Por este conducto y en respuesta a su escrito de fecha 02 de octubre de 2012, recibido en estas oficinas el 25 de febrero del año en curso, en el cual solicita el visto bueno para la instalación de un remolque movible en el cual pretende realizar actividades comerciales (venta de alimentos preparados), frente a los jardines del edificio del archivo del Poder Ejecutivo, dependencia perteneciente a esta Secretaría, ubicado en calle Dr. Nicolás San Juan, Colonia Magdalena, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, le informó, que esta autoridad de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, no está facultada para autorizar permisos de venta de alimentos en vía pública, sin embargo, se le sugiere que realice su petición ante la autoridad municipal correspondiente.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

L. EN C. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

1153.-14 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SSC SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Nezahualcóyotl, México, a cinco de marzo del año dos mil trece.
NO. DE OFICIO: 226080600-0231/2013

PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

CC. JOSÉ MANUEL GUEVARA VÁZQUEZ y
JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,
P R E S E N T E S:

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 43, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; numeral **primero** del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; **cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; **tercero párrafo segundo inciso f)** del Acuerdo 001/2012 del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, por el que se determinan atribuciones a la Dirección General de Administración y Servicios y a la Contraloría Interna, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinte de febrero del año dos mil doce; y **único** del Acuerdo emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana por el que se delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados y Auditores, adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de control y evaluación, de responsabilidades y de inspección, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de control y evaluación y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinticinco de abril del año dos mil doce; sírvanse a comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA VALLE DE MÉXICO ORIENTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA,** ubicadas en Avenida Adolfo López Mateos número 10, Colonia Metropolitana Primera Sección, en Nezahualcóyotl, el día y hora que a continuación se enuncia:

N°	N° EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE BAJA	TÉRMINO PARA PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA	DÍA Y HORA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
2	CI/SSC-SVMO/MB/018/2013	JOSÉ MANUEL GUEVARA VÁZQUEZ	28/05/2012	29/05/2012 AL 27/07/2012	04/04/2013 a las 09:00 am.
3	CI/SSC-SVMO/MB/033/2013	JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	26/06/2012	27/06/2012 AL 25/08/2012	04/04/2013 a las 09:30 am.

A efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de que no presentaron ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su **Manifestación de Bienes por conclusión del cargo**, en los términos que señala la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, respectivamente, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a conclusión del mismo; no obstante, de encontrarse obligados a ello, al haber realizado funciones de seguridad, al haber ocupado el cargo de Policía R- 3 y R- 2 respectivamente, en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.

Consecuentemente, se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, en relación con el 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fraccion II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

FRACCIÓN XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

PÁRRAFO SEGUNDO

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoria, **seguridad,** vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social.

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.

A los expedientes se integran los siguientes documentos de los que se deriva su presunta responsabilidad: A).- Copia constatada del oficio número 210094000/6834/2012, de fecha veinte de noviembre del año dos mil doce, mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, remitió la documentación soporte de los servidores públicos omisos y/o extemporáneos que, de acuerdo a sus registros, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por alta o baja, en la que se observa incluido el nombre de los C**C. JOSÉ MANUEL GUEVARA VÁZQUEZ y JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ;** B).- Copia constatada del Listado de antecedentes Laborales, emitida por el Departamento de Registro y Control de Personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en la que se observa incluido el nombre los CC. **JOSÉ MANUEL GUEVARA VÁZQUEZ y JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,** su puesto funcional, su domicilio y las percepciones quincenales que tenían con objeto de su empleo, cargo o comisión; C).- Copia cotejada del Formato Único de Movimientos de Personal, a nombre los C**C. JOSÉ MANUEL GUEVARA VÁZQUEZ y JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,** donde se describe su Registro Federal de Contribuyentes, escolaridad, estado civil, y la fecha de conclusión del empleo, cargo o comisión que desempeñaban dentro de la Administración Pública Estatal

No omito manifestarles que tienen la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por si mismos o por medio de defensor. Apercibidos de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Del mismo modo se les comunica que los expedientes al rubro citados se encuentran a su disposición en la Subcontraloría mencionada, para su consulta, **debiendo presentarse con identificación oficial y su último comprobante de pago.**

A T E N T A M E N T E

ALBERTO LEYVA SOTO
SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
(Rúbrica).

1154.-14 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO GRANDE | SSC SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México a 06 de marzo del año 2013.

OFICIO NÚMERO: 226080200/CI/SR/313/2013
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
ASUNTO: GARANTÍA DE AUDIENCIA
EXPEDIENTES:

CI/SSC-SR/MB/136/2012	CI/SSC-SR/MB/172/2012
CI/SSC-SR/MB/145/2012	CI/SSC-SR/MB/205/2012
CI/SSC-SR/MB/146/2012	CI/SSC-SR/MB/008/2013
CI/SSC-SR/MB/150/2012	CI/SSC-SR/MB/014/2013
CI/SSC-SR/MB/155/2012	CI/SSC-SR/MB/028/2013
CI/SSC-SR/MB/156/2012	CI/SSC-SR/MB/032/2013
CI/SSC-SR/MB/161/2012	CI/SSC-SR/MB/062/2013

CC. MIGUEL ÁNGEL CASTRO GONZÁLEZ, LUCAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MISAEL LÓPEZ LÓPEZ, ALEJANDRA NAVA ÁLVAREZ, JUAN RAMÍREZ BASTIDA, SHARUR SERVANDO REZA DÍAZ, MYRNA TERESITA SÁNCHEZ RUÍZ, JOSÉ LUIS MUÑOZ ÁLVAREZ, ALFREDO MENDOZA SANVICENTE, ISRAEL EMILIO CORONA GARRIDO, ANTONIO CARLOS GARCÍA GÓMEZ, MARIO BERNARDINO SÁNCHEZ COLÍN, ROSALÍO VELÁZQUEZ MENDOZA y MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ ARZATE.

P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 52, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 113, 114 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del año dos mil ocho; numerales numeral **primero** del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; **cuarto fracción I y séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; **Tercero párrafo segundo inciso f)** del Acuerdo número 001/2012 del Secretario de Seguridad Ciudadana, por el que se determinan atribuciones a la Dirección General de Administración y Servicios y a la Contraloría Interna, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veinte de febrero del año dos mil doce, y **Único** del Acuerdo por el que el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados, Auditores, adscritos a las Unidades Administrativas a su cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de Control y Evaluación, de responsabilidades y de Inspección exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de control y evaluación, y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veinticinco de abril del año dos mil doce. Sírvanse comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, ubicadas en la calle **Sierra de Ixtlán número 1006, esquina con Oaxaca, Colonia Benito Juárez, Código Postal 50190, Toluca, Estado de México**, a efecto de que desahoguen la **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado con motivo de no haber presentado con oportunidad su respectiva **Manifestación de Bienes por Baja en los términos que señala la Ley, esto es dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión** como lo prevé el artículo **80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante de que se encontraban obligados a ello, por ejercer funciones de **seguridad** en la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	EX SERVIDOR PÚBLICO	*CARGO*	FECHA DE BAJA	FECHA EN QUE FENECIÓ EL TÉRMINO PARA PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE BIENES	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SSC-SR/MB/136/2012	**Miguel Ángel Castro González**	Policía R-2	08/Noviembre/2011	06/Febrero/2012	05/Abril/2013 9:30 hrs.
CI/SSC-SR/MB/145/2012	**Lucas Hernández Hernández**	Policía R-3	03/enero/2012	03/Marzo/2012	05/Abril/2013 10:00 hrs.
CI/SSC-SR/MB/146/2012	**Misael López López**	Policía R-3	20/Febrero/2012	20/Abril/2012	05/Abril/2013 10:30 hrs.
CI/SSC-SR/MB/150/2012	**Alejandra Nava Álvarez**	Policía R-3	16/enero/2012	16/Marzo/2012	05/Abril/2013 11:00 hrs.
CI/SSC-SR/MB/155/2012	**Juan Ramírez Bastida**	Policía R-3	28/Noviembre/2011	27/Enero/2012	05/Abril/2013 11:30 hrs.
CI/SSC-SR/MB/156/2012	**Sharur Servando Reza Díaz**	Policía R-2	05/Diciembre/2011	03/Febrero/2012	05/Abril/2013 12:00hrs.
CI/SSC-SR/MB/161/2012	**Myrna Teresita Sánchez Ruíz**	Policía R-1	31/Diciembre/2011	29/Febrero/2012	05/Abril/2013 12:30 hrs.
CI/SSC-SR/MB/172/2012	**José Luis Muñoz Álvarez**	Cmdte de Región R-1	10/Febrero/2012	10/Abril/2012	05/Abril/2013 13:00 hrs.

CI/SSC-SR/MB/205/2012	**Alfredo Mendoza Sanvicente**	Cmdte de Sector R-1	31/Marzo/2012	30/Mayo/2012	05/Abril/2013 13:30 hrs.
CI/SSC-SR/MB/008/2013	**Israel Emilio Corona Garrido**	Policía R-3	31/Julio/2012	29/Septiembre/2012	05/Abril/2013 14:00 hrs
CI/SSC-SR/MB/014/2013	**Antonio Carlos García Gómez**	OficiaR-3	31/Julio/2012	01/Agosto/2012	05/Abril/2013 14:30 hrs
CI/SSC-SR/MB/028/2013	**Mario Bernardino Sánchez Colín**	Policía R-3	11/Junio/2012	10/Agosto/2012	05/Abril/2013 15:00 hrs
CI/SSC-SR/MB/032/2013	**Rosalío Velázquez Mendoza**	Policía R-2	30/Mayo/2012	29/Julio/2012	05/Abril/2013 15:30 hrs.
CI/SSC-SR/MB/062/2013	**María de Lourdes Sánchez Arzate**	Policía R-3	31/Agosto/2012	30/Octubre/2012	05/Abril/2013 16:00 hrs.

Consecuentemente, se consideran probables infractores de la obligación de carácter general contenida en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con relación a los numerales 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la misma Ley; que a la letra señalan:

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad,** vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social; ...

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo; y

Cabe destacar que dentro de los expedientes antes señalados se integran los siguientes documentos, de los que se deriva la presunta responsabilidad: A) **Copia constatada del oficio signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, documentación soporte de los servidores o ex servidores públicos omisos y/o extemporáneos que estaban obligados a presentar la Manifestación de Bienes por Alta y/o Baja;** B) **Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se enlista los nombres de los** CC. MIGUEL ÁNGEL CASTRO GONZÁLEZ, LUCAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MISAEL LÓPEZ LÓPEZ, ALEJANDRA NAVA ÁLVAREZ, JUAN RAMÍREZ BASTIDA, SHARUR SERVANDO REZA DÍAZ, MYRNA TERESITA SÁNCHEZ RUÍZ, JOSÉ LUIS MUÑOZ ÁLVAREZ, ALFREDO MENDOZA SANVICENTE, ISRAEL EMILIO CORONA GARRIDO, ANTONIO CARLOS GARCÍA GÓMEZ, MARIO BERNARDINO SÁNCHEZ COLÍN, ROSALÍO VELÁZQUEZ MENDOZA y MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ ARZATE, **en el que se puede observar que fueron** omisos o extemporáneos, **en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por** Baja, **así como la fecha del movimiento de baja;** C) **Copia constatada del oficio, signado por la Jefa del Departamento de Registro de Personal y Control Asistencial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante el cual envía a la Subdirección de Responsabilidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, los antecedentes laborales de los incoados, donde se establece su registro federal de contribuyentes, fecha de baja, siendo esta la que se detalla en la tabla correspondiente, motivo de la baja, categoría con que se desempeñaban, sueldo quincenal, puesto funcional, adscripción y domicilio particular; y** D) **Copia cotejada del Formato Único de Movimientos de Personal de los ex servidores públicos de mérito.**

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se les atribuyen se les comunica que los expedientes señalado al rubro, se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de la SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, **con el objeto de que preparen su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así mismo, no omito manifestarles que tiene** el derecho de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor. **Apercibidos de que, en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados,** se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, **de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código invocado.** Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.

A T E N T A M E N T E

LIC. KARLA IVONNE FIGUEROA SÁNCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA
CONTRALORÍA INTERNA
(RUBRICA).

1155.-14 marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO GRANDE | SSC SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México a 06 de marzo del año 2013.

OFICIO NÚMERO: 226080200/CI/SR/314/2013
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
ASUNTO: GARANTÍA DE AUDIENCIA
EXPEDIENTES: CI/SSC-SR/MB/071/2012
CI/SSC-SR/MB/125/2012
CI/SSC-SR/MB/128/2012

CC. SAMUEL BOLÍVAR GARCÍA,
MIGUEL ÁNGEL SANTIAGO TORRES TRUEBA Y
GENARO VALDEZ CARMONA
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 52, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 113, 114 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero del año dos mil ocho; numeral primero del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como unidades administrativas dentro de la estructura Orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece dé diciembre de mil novecientos noventa y tres; numerales cuarto fracción II y séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como unidades administrativas dentro de la estructura Orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; Tercero párrafo segundo inciso f) del acuerdo número 001/2012 del Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado de México, por el que se determinan atribuciones a la Dirección General de Administración y Servicios y a la Contraloría Interna, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veinte de febrero del año dos mil doce; y único del Acuerdo por el que el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados y Auditores, adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de control y evaluación, de responsabilidades y de inspección, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de control y evaluación, y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veinticinco de abril del año dos mil doce. Sírvanse comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA,** ubicadas en la calle **Sierra de Ixtlán número 1006, esquina con Oaxaca, Colonia Benito Juárez, Código Postal 50190, Toluca, Estado de México**, a efecto de que desahoguen la **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento disciplinario iniciado con motivo de no haber presentado con oportunidad su respectiva Manifestación Anual de Bienes por modificación patrimonial correspondiente al año dos mil once, en los términos que señala la Ley, esto es, durante **el mes de mayo del año dos mil doce**, como lo prevé el artículo **80 fracción III** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante encontrarse obligados a ello, por ejercer funciones de **seguridad** y desempeñarse en **la Secretaría de Seguridad Ciudadana** como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FUNCIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SSC-SR/MB/071/2012	**Samuel Bolívar García**	Policía R-3	Seguridad	Omiso	05/ Abril /2013 14:00 Hrs.
CI/SSC-SR/MB/125/2012	**Miguel Ángel Santiago Torres Trueba**	Policía R-3	Seguridad	Extemporáneo 26 de Junio de 2012	05/ Abril /2013 14:30 Hrs.
CI/SSC-SR/MB/128/2012	**Genaro Valdez Carmona**	Policía R-2	Seguridad	Extemporáneo 28 de Junio de 2012	05/ Abril /2013 15:00 Hrs.

Consecuentemente, se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; que a la letra señalan:

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad,** vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social; ...

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

III.- Durante el **mes de mayo de cada año**.

Cabe destacar que dentro de los expedientes antes señalados se integran los siguientes documentos, de los que se deriva la presunta responsabilidad: **A)** Copia constatada del oficio número **210094000/2574/2012,** de fecha dos de agosto del año dos mil doce, mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de este Órgano de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos o extemporáneos que estaban obligados a presentar la Manifestación de Bienes por anualidad; **B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se enlistan los nombres de los **CC. SAMUEL BOLÍVAR GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL SANTIAGO TORRES TRUEBA y GENARO VALDEZ CARMONA,** en el que se puede observar que fueron **omisos o extemporáneos** en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación Anual de Bienes por **modificación patrimonial**; **C)** Copia constatada del oficio número **226071000/DRH/07717/2012,** de fecha veintinueve de agosto del año dos mil doce, signado por la Jefa del Departamento de Registro y Control de Personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante el cual envía a la Subdirección de Responsabilidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, los antecedentes laborales de los **CC. SAMUEL BOLÍVAR GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL SANTIAGO TORRES TRUEBA y GENARO VALDEZ CARMONA,** en los cuales se establece su registro federal de contribuyentes, categoría con que se desempeñan, sueldo quincenal, puesto funcional, adscripción y domicilio particular; y **E)** Copias Certificadas de las impresiones del Sistema Integral de Manifestación de Bienes con números de folio **522507, y 522743,** de las que se advierte que los **CC. MIGUEL ÁNGEL SANTIAGO TORRES TRUEBA y GENARO VALDEZ CARMONA,** presentaron ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, usando Declaranet-Edomex, su manifestación de bienes por anualidad de manera **extemporánea**, en fechas **veintiséis de junio de dos mil doce y veintiocho de junio de dos mil doce**, respectivamente.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se les atribuyen se les comunica que los expedientes señalados al rubro, se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de la SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, **con el objeto de que preparen su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así mismo, no omito manifestarles que tiene** el derecho de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor. **Apercibidos de que, en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados,** se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código invocado.** Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.

A T E N T A M E N T E

LIC. KARLA IVONNE FIGUEROA SÁNCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA CONTRALORÍA INTERNA
(RUBRICA).

1155.-14 marzo.

Comercializadora Avícola de Toluca S. de R.L.

Av. de los Maestros No. 328 Col. Huitzila C.P. 50060

COMERCIALIZADORA AVICOLA DE TOLUCA S DE R.L
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO			
	CIRCULANTE	$	0.00
	FIJO	$	0.00
	DIFERIDO	$	0.00
	TOTAL ACTIVO	$	0.00
PASIVO			
	RENTAS POR PAGAR	$	0.00
	TOTAL PASIVO	$	0.00
CAPITAL	CAPITAL SOCIAL	$	0.00
	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	$	0.00
	RESULTADO DE EJERCICIO	$	0.00
	TOTAL CAPITAL	$	0.00

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedaran a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

C. MIGUEL ANGEL MARTINEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

C.P.C. CLAUDIA MERCEDES BASTIDA MEDINA
CEDULA 2138352
REG. CERTIFICACION AMCPDF-04018
(RUBRICA).

1161.-14 marzo, 2 y 16 abril.

Comercializadora Avícola de Toluca S. de R.L.

Av. de los Maestros No. 328 Col. Huitzila C.P. 50060

COMERCIALIZADORA AVICOLA DE TOLUCA S DE R.L
(EN LIQUIDACIÓN)
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

INGRESOS				$	0.00
INVENTARIO INICIAL	$	0.00			
COMPRAS	$	0.00			
MERCANCIA DISPONIBLE	$	0.00			
INVENTARIO FINAL	$	0.00			
COSTO DE VENTAS	$	0.00		$	0.00
UTILIDAD BRUTA				$	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN				$	0.00
				$	0.00
UTILIDAD DE OPERACIÓN					

MIGUEL ANGEL MARTINEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

1161.-14 marzo, 2 y 16 abril.

INDUSTRIAS METÁLICAS MAGÓN S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Naucalpan, Estado de México, a ocho de Marzo del dos mil trece.

A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA
"INDUSTRIAS METALICAS MAGON" S.A. DE C.V.

El Consejo de Administración de la empresa "INDUSTRIAS METALICAS MAGON" S.A. DE C.V., convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse a las once horas del día martes dos (02) de abril del dos mil trece (2013), en el Salón de Juntas "A" del Hotel Fiesta Inn, ubicado en Periférico Norte Sin Número, Esquina Gustavo Baz, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53370, Zona Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con los siguientes puntos de orden del día:

1.- Instalación de la Asamblea y del Consejo Directivo;

2.- Lectura y Aprobación de la Orden del Día;

3.- Revisión, validación y aprobación de poderes otorgados por la Asamblea, así como de los otorgados por los Administradores de la empresa a otros, y en su caso Revocación de los mismos.

4.- Puesta a la vista y disposición de los Estados Financieros de la Empresa a todos los accionistas y comisario, con aclaraciones y en su caso aprobación por parte de la Asamblea.

5.- Propuesta de cesión de acciones de diversos accionistas y ejercicio del derecho del tanto de quienes deseen adquirir las mismas, así como aprobación y admisión de terceros ajenos a la sociedad.

6.- Presentación de los Estados Contables y Financieros de la Sociedad por el Delegado Especial, correspondientes a los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2011 y 2012, que señala el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

7.- Informe del Destino de las Utilidades obtenidas, por los periodos antes mencionados.

8.- Informe de los créditos tramitados a nombre de la Sociedad y estado de los mismos.

9.- Asuntos generales.

ATENTAMENTE

MARIA ANGELICA MAZARIEGOS HERNANDEZ
ADMINISTRADORA
(RUBRICA).

327-A1.-14 marzo.

AUTOTRANSPORTES BENITO JUAREZ, RUTA 02, S.A. DE C.V.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México

Secretario	Presidente	Tesorero
Eliseo Moreno Reyes	Adán Leonel García Arrieta	José Luis Trujillo Escobedo

A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS SE LES INFORMA QUE POR CAUSA DE FUERZA MAYOR LA CONVOCATORIA EMITIDA PARA LA ASAMBLEA DEL DÍA 16 DE MARZO DEL 2013 SE MODIFICA, Y SE EFECTUARA EL DÍA 23 DE MARZO DEL 2013; **Y EL DÍA 16 DE MARZO DEL 2013 A LAS 10:30 HR**S. SE REALIZARA LA PRESENTACION DE LAS PLANILLAS PARTICIPANTES ASPIRANTES AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CONFORME A LOS ESTATUTOS DE NUESTRA ACTA CONSTITUTIVA.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 198, 200 Y 201 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS DECIMO TERCERO, DECIMO SEPTIMO, VIGESIMO QUINTO, VIGESIMO SEXTO, VIGESIMO SEPTIMO, VIGESIMO OCTAVO, TRIGÉSIMO Y TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD,EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "AUTOTRANSPORTES BENITO JUAREZ RUTA 02" S.A. DE C.V., CONVOCA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 23 DE MARZO DEL 2013 A LAS 10:30 HRS. EN **PRIMERA CONVOCATORIA,** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SIERRA SAN PEDRO #5, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

1.-PASE DE LISTA E INSTALACION DE ASAMBLEA
2.-INFORME DE LOS NUEVOS SOCIOS POR CESION DE DERECHOS
3.-ELECCION DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION
4.-ENTREGA RECEPCION DEL CONSEJO
5.-CLAUSURA DE ASAMBLEA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO TRIGESIMO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, PARA TENER DERECHO DE ASISTIR A LA ASAMBLEA **LAS ACCIONES SE DEPOSITARAN POR LO MENOS 24 HRS. ANTES Y LAS CARTAS PODER SIMPLE CON COPIA DEL IFE DEL SOCIO Y DE LOS MANDATARIOS 72 HRS. ANTES** DE LA ASAMBLEA RECORDANDO A LOS SOCIOS QUE NO CUMPLAN ESTE REQUISITO SE LES NEGARA LA ENTRADA AUN PRESENTANDO EL DIA DE LA ASAMBLEA SUS ACCIONES.

A T E N T A M E N T E

ELISEO MORENO REYES
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

327-A1.-14 marzo.

UNIÓN INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ECATEPEC
"GRUPO MORELOS" S.A. DE C.V.

"UNION INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ECATEPEC GRUPO MORELOS", S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En términos de los artículos 172, 178, 181, 183, 186, 187, 189, 191 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en cumplimiento a las cláusulas **décimo octava, décimo novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima, y trigésima** de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en el inmueble ubicado en calle Agricultura número 3 (tres), San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Estado de México, el día 6 de Abril del año 2013, dando inicio a las 10:00 horas, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.- Lista de Asistencia y representación.
II.- Nombramiento de dos escrutadores.
III.- Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea.
IV.- Instalación legal de la Asamblea.
V.- Informe del Consejo de Administración en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondiente al ejercicio social del 2012, tomando en cuenta el informe del Comisario.
VI.- Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración.
VII.- Nombramiento o ratificación del Comisario de la Sociedad.
VIII.- Admisión y reconocimiento de socios.
IX.- Asuntos Generales y clausura de la Asamblea.
X.- Nombramiento del Delegado para acudir ante Notario Público a protocolizar el Acta de Asamblea.

En virtud de que hasta la fecha aún no han sido expedidas las acciones, únicamente serán admitidos los socios que se encuentren debidamente reconocidos como tales en el Acta de Asamblea celebrada el 28 de Abril del 2012.

A efecto de tener derecho a asistir a la Asamblea de mérito, los socios deberán estar al corriente en sus aportaciones.

En este sentido los socios podrán hacerse representar mediante Poder Notarial.

Estado de México, 11 de Marzo del 2013.

RAUL FLORES PONCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

327-A1.-14 marzo.

Municipio:

ALMOLOYA DEL RIO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2013

DIF ALMOLOYA DEL RIO Comprometidos con tu familia

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b	CARÁTULA DE INGRESOS

AÑO FISCAL:	2013

	PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE ALMOLOYA DEL RIO, MEX.		No. 3067			

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2012	RECAUDADO 2012	PRESUPUESTADO 2013
8110	**LEY DE INGRESOS ESTIMADA**	**2,291,621.00**	**2,066,307.10**	**2,522,113.00**
4000	**INGRESOS**	**2,291,621.00**	**2,066,307.10**	**2,522,113.00**
4100	**Ingresos de Gestión**	**161,171.00**	**219,507.10**	**247,136.15**
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos de Tipo Corriente	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	161,171.00	219,507.10	247,136.15
4190	Contrib no Comprenen las Fracc de la ley de Ing en Ejer Fisc Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	**Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**2,130,420.00**	**1,846,800.00**	**2,273,596.85**
4210	Participaciones y Aportaciones	0.00	4,800.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,130,420.00	1,842,000.00	2,273,596.85
4300	**Otros Ingresos y Beneficios**	**30.00**	**0.00**	**1,380.00**
4310	Ingresos Financieros	30.00	0.00	1,380.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Extraordinarios	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

JUNTA DE GOBIERNO

DIRECTOR (A)
PROFRA. MARIA DE LOURDES GARCIA GOMEZ (RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO (A)
P.D. ROCIO DELGADILLO PEREZ (RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA
C. PATRICIA SALOME LONGINOS ALVAREZ (RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRIMER VOCAL
C. CARLOS RAMIREZ PASTRANA (RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SEGUNDO VOCAL
C. EDGAR ANSASTIGA CONTRERAS (RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
22	02	13

1162.-14 marzo.

Municipio:

ALMOLOYA DEL RIO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2013

DIF ALMOLOYA DEL RIO comprometidos con tu familia

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

AÑO FISCAL:	2013

	PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE ALMOLOYA DEL RIO, MEX.		No. 3067			

CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2012	EJERCIDO 2012	PRESUPUESTADO 2013
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2,291,621.00	2,256,034.92	2,522,113.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,972,430.04	1,951,062.21	2,121,635.67
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	201,242.10	200,828.20	256,820.98
3000	SERVICIOS GENERALES	98,018.06	84,213.71	114,256.35
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,930.80	19,930.80	14,400.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	15,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

DIRECTOR (A)
PROFRA. MARIA DE LOURDES GARCIA GOMEZ (RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO (A)
P.D. ROCIO DELGADILLO PEREZ (RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA
C. PATRICIA SALOME LONGINOS ALVAREZ (RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

PRIMER VOCAL
C. CARLOS RAMIREZ PASTRANA (RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

SEGUNDO VOCAL
C. EDGAR ANSASTIGA CONTRERAS (RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
22	02	13

1162.-14 marzo.

MUNICIPIO DE: ALMOLOYA DEL RIO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2012

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM - 05	TABULADOR DE SUELDOS

Año Fiscal:	2013

ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE ALMOLOYA DEL RIO, MEX. — No. 3067

PUESTO FUNCIONAL	NIVEL	No. DE PLAZAS	CATEGORIA			DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
			CONFIANZA	SINDICALIZADO	EVENTUAL								
PRESIDENTA	1	1	1	0	0	0	304,953.89	13,000.00	4,000.00	0.00	32,000.00	11,000.00	364,953.89
DIRECTORA	2	1	1	0	0	0	148,142.50	9,400.00	3,000.00	0.00	15,000.00	7,840.10	183,382.60
TESORERA	3	1	1	0	0	0	136,862.30	6,000.00	2,000.00	0.00	12,000.00	5,500.00	162,362.30
CONTADOR	4	1	1	0	0	0	119,294.25	4,000.00	2,000.00	0.00	11,000.00	4,000.00	140,294.25
COORDINADOR	5	1	1	0	0	0	73,742.16	4,500.00	1,500.00	0.00	8,000.00	3,000.00	90,742.16
TRABAJO SOCIAL	6	1	1	0	0	0	70,142.14	5,500.00	1,000.00	0.00	7,000.00	3,200.00	86,842.14
TRABAJO SOCIAL	7	1	1	0	0	0	53,126.22	5,500.00	1,000.00	0.00	7,000.00	3,200.00	69,826.22
MEDICO	8	1	1	0	0	0	79,742.10	3,000.00	1,000.00	0.00	9,953.47	2,300.00	95,995.57
PSICOLOGIA	9	1	1	0	0	0	61,598.13	2,800.00	1,000.00	0.00	8,000.00	2,300.00	75,698.13
PSICOLOGIA	10	1	1	0	0	0	59,246.74	2,800.00	1,000.00	0.00	8,000.00	3,150.00	74,196.74
PROMOTOR SOCIAL	11	1	1	0	0	0	49,742.62	2,000.00	1,100.00	0.00	6,000.00	2,500.00	61,342.62
PROMOTOR SOCIAL	12	1	1	0	0	0	44,942.48	2,000.00	1,100.00	0.00	6,000.00	2,500.00	56,542.48
PROMOTOR SOCIAL	13	1	1	0	0	0	53,342.26	2,000.00	1,100.00	0.00	6,000.00	2,500.00	64,942.26
PROMOTOR SOCIAL	14	1	1	0	0	0	55,022.96	1,800.00	800.00	0.00	5,000.00	2,500.00	65,122.96
JURIDICO	15	1	1	0	0	0	59,246.44	1,800.00	800.00	0.00	6,500.00	3,600.00	71,946.44
AUXILIAR JURIDICO	16	1	1	0	0	0	80,942.30	1,800.00	800.00	0.00	6,500.00	3,600.00	93,642.30
INTENDENTE	17	1	1	0	0	0	41,942.22	1,800.00	800.00	0.00	5,000.00	1,000.00	50,542.22
SECRETARIA	18	1	1	0	0	0	25,742.15	1,500.00	600.00	0.00	3,000.00	1,000.00	31,842.15
TERAPEUTA	19	1	1	0	0	0	43,742.12	1,200.00	400.00	0.00	5,000.00	1,200.00	51,542.12
ASISTENTE	20	1	1	0	0	0	75,672.90	1,000.00	600.00	0.00	9,000.00	3,000.00	89,272.90
MAESTRA	21	1	0	1	0	0	69,998.15	800.00	1,000.00	0.00	6,000.00	2,500.00	80,298.15

TOTAL	2,061,330.60
ISSEMYM	60,305.07
TOTAL	2,121,635.67

C. PATRICIA SALOME LONGINOS ALVAREZ
PRESIDENTA DEL SMDIF ALMOLOYA DEL RIO (RUBRICA).

PROFRA. MARIA DE LOURDES GARCIA GOMEZ
DIRECTORA DEL SMDIF ALMOLOYA DEL RIO (RUBRICA).

P.D. ROCIO DELGADILLO PEREZ
TESORERA DEL SMDIF ALMOLOYA DEL RIO (RUBRICA).

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
22	2	2013

1162.-14 marzo.

NEZAHUALCÓYOTL 2013 2015

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL 2013 - 2015

ODAPAS NEZAHUALCÓYOTL

Municipio:

NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación,Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2013

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b	CARÁTULA DE INGRESOS	AÑO FISCAL:	2013

	PROYECTO		DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, MEX.		No. 2087		

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2012	REAL 2012	PRESUPUESTADO 2013
8110	**LEY DE INGRESOS ESTIMADA**	**556,728,939.00**	**335,154,726.43**	**494,022,064.03**
4000	**INGRESOS**	**556,728,939.00**	**335,154,726.43**	**494,022,064.03**
4100	**Ingresos de Gestión**	**257,351,686.00**	**206,596,006.43**	**228,679,558.06**
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	256,956,398.00	206,337,118.80	227,679,558.06
4150	Productos de Tipo Corriente	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos de Tipo Corriente	395,288.00	258,887.63	1,000,000.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Contrib no Compren en las Fracc de la ley de Ing en Ejer Fisc Ant Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	**Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**298,237,133.00**	**128,319,336.17**	**263,242,505.97**
4210	Participaciones y Aportaciones	28,542,214.00	126,276,746.98	6,834,880.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	269,694,919.00	2,042,589.19	256,407,625.97
4300	**Otros Ingresos y Beneficios**	**1,140,120.00**	**239,383.83**	**2,100,000.00**
4310	Ingresos Financieros	1,140,120.00	239,383.83	2,100,000.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Extraordinarios	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE DEL CONSEJO
C. SILVIA RUVIERA DEL TORO
(RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR GENERAL
C. RICARDO XOCHICALE SANCHEZ
(RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE FINANZAS
C.EULOGIO CONCHA AGUILAR
(RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

COMISARIO
C. JOSÉ SANTIAGO LOPEZ
(RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

	DÍA	MES	AÑO
Fecha de elaboración:	15	02	13

1191-BIS.-14 marzo.

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL 2013 - 2015

Municipio:

NEZAHUALCOYOTL

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2013

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS			AÑO FISCAL:	2013
		PROYECTO		DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, MEX.			No. 2087		

CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2012	EJERCIDO 2012	PRESUPUESTADO 2013
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	556,728,939.00	465,477,934.84	494,022,064.03
1000	SERVICIOS PERSONALES	91,704,192.00	86,001,982.89	76,705,075.27
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,587,591.00	12,813,260.18	23,866,623.84
3000	SERVICIOS GENERALES	215,173,190.00	246,054,706.00	286,513,375.53
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	116,522,274.00	47,552,229.84	49,824,068.89
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	755,977.00	538,496.50	1,335,500.00
6000	INVERSION PUBLICA	55,684,061.00	16,215,605.43	37,710,234.50
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	56,301,654.00	56,301,654.00	18,067,186.00

PRESIDENTE DEL CONSEJO
C. SILVIA RUVIERA DEL TORO
(RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR GENERAL
C. RICARDO XOCHICALE SÁNCHEZ
(RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE FINANZAS
C. EULOGIO CONCHA AGUILAR
(RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

COMISARIO
C. JOSÉ SANTIAGO LÓPEZ
(RUBRICA).
NOMBRE Y FIRMA

	DÍA	MES	AÑO
Fecha de elaboración:	15	02	13

1191-BIS.-14 marzo.

NEZAHUALCOYOTL 2013 -2015

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL 2013 - 2015

ODAPAS NEZAHUALCOYOTL

Municipio: Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

NEZAHUALCOYOTL Manual para la Planeación,Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2013

ENTE PUBLICO:	ORGANISMO DE AGUA DE NEZAHUALCOYOTL	2087
PbRM-05	Tabulador de Sueldos	

Año Fiscal:	2013

Puesto Funcional	Nivel	N° de Plazas	Categoria			Dietas	Sueldo Base	Compensacion	Gratificacion	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
Director General		1	1				1,175,220				128,862	64,431	1,368,512
Contralor		1	1				592,362				64,952	32,476	689,790
Directores		5	5				2,961,811				324,760	162,380	3,448,951
Subdirectores		10	10				3,867,350				424,052	212,026	4,503,428
Coordinaciones		14	14				4,717,117				517,228	258,614	5,492,959
Jefaturas		7	7				1,527,426				164,670	82,335	1,774,431
Auxiliar Administrativo		35	25	10			3,171,398		273,796	121,901	431,092	191,528	4,189,716
Cajero Receptoria		12	12				1,074,632				115,564	57,782	1,247,978
Cajera		1	1				102,223				8,696	4,348	115,267
Titular Receptotia		13	13				3,035,803				332,873	166,437	3,535,113
Verificadores		6	6				306,864				33,647	16,824	357,335
Secretarias		6	4	2			570,613		75	28,296	78,177	34,623	711,783
Asistente Administrativo		3	3				277,163			1,946	23,487	11,744	314,340
Asistente Fontanero		11	11				753,324			6,810	29,395	14,697	804,225
Asistente Ejecutivo		5	5				427,604			2,918	28,353	14,176	473,052
Cabo de Cuadrilla		8	8				484,154			8,755	19,642	9,821	522,372
Coordinador Operativo		3	3				535,737			2,432	49,081	24,540	611,790
Especialista Administrativo		4	4				469,759			1,946	41,140	20,570	533,414
Especialista Operativo		23	23				1,372,436			19,456	64,513	32,257	1,488,662
Especialista Operativo "GA"		31	31				1,557,306			16,051	78,994	39,497	1,691,849
Especialista Operativo "MB"		35	35				1,637,487			23,834	85,932	42,966	1,790,218
Especialista tecnico Automotriz		5	5				485,320			5,350	31,145	15,573	537,388
Operador de Maquinaria Especial		2	2				113,034			1,946	4,910	2,455	122,345
Operador de Vehiculos Servicios Publicos		41	41				2,736,062			18,970	115,211	57,605	2,927,848
Radio Operador		3	3				281,927			1,459	13,790	6,895	304,072
Responsable Administrativo		7	7				363,846			5,837	17,186	8,593	395,462
Sobrestante		21	14	7			1,603,823	60,000	180,490	96,927	186,403	73,097	2,200,741
Tecnico Administrativo		3	3				231,286			973	7,366	3,683	243,307
Tecnico Electrisista		5	5				474,466			1,556	26,902	13,451	516,376
Tecnico en Construccion		3	3				186,301			2,432	7,366	3,683	199,781
Tecnico en Fontaneria		11	11				716,385			9,242	28,392	14,196	768,215
Tecnico en Operación de Maquinaria		35	35				1,845,398			27,815	85,932	42,966	2,002,111
Tecnico de Servicio Jardineria		1	1				51,565			1,459	2,455	1,228	56,707
Tecnico Operador Malacates		16	16				832,676			16,538	39,283	19,642	908,138
Tecnico Operativo		31	31				1,764,186			24,806	108,694	54,347	1,952,034
Especialista Tecnico		1	1				133,594			973	11,972	5,986	152,525
Encargado de Cuenta Publica		2	2				297,913			1,946	27,152	13,576	340,587
Laboratorista		2	2				139,352			1,946	4,910	2,455	148,664
Tecnico en Mtto		1	1				102,496			973	8,724	4,362	116,556
Responsable de Seguridad Interna		7	7				606,453			3,891	52,169	26,085	688,598

Muestreador		1	1				84,464			486	2,455	1,228	88,634
Cabo de Servicio Intendencia		2	2				115,928			973	4,910	2,455	124,266
Tecnico en Contabilidad		1	1				166,332				14,121	7,060	187,513
Supervisor de Obra		2	1	1			188,551		81,060	10,616	28,084	11,307	319,617
Albañil		1		1			50,731		46,506	10,700	11,978	4,228	124,143
Almejero		1		1			58,029		3,972	13,293	13,701	4,836	93,831
Auxiliar General		8	6	2			580,666		7,402	24,397	76,501	34,727	723,692
Auxiliar Intendencia		10		10			521,329		31,572	109,324	123,092	43,444	828,760
Ayudante Operador Planta Tratamiento		1		1			57,370			13,508	13,546	4,781	89,205
Ayudante Malacate		1		1			50,731			9,740	11,978	4,228	76,677
Ayudante Mecanico		1		1			50,731		6,234	11,180	11,978	4,228	84,351
Ayudante Presion-Succion		1		1			60,104		4,116	10,830	14,191	5,009	94,251
Asistente de Receptoria		1	1				53,696				2,455	1,228	57,378
Chofer		9		9			560,004		56,281	111,024	132,223	46,667	906,200
Electricista		1		1			59,117		20,712	12,376	13,958	4,926	111,090
Fontanero		8		8			413,145		65,037	93,014	97,548	34,429	703,174
Mecanico		2		2			140,351		13,960	41,981	33,138	11,696	241,126
Operador Carcamos		15		15			785,449		55,111	195,619	185,453	65,454	1,287,087
Operador Pipas		6		6			407,644		40,360	71,153	96,249	33,970	649,376
Operador Pozo		13	7	6			674,499		23,880	72,936	113,374	45,865	930,554
Operador Planta Tratamiento		3		3			179,995		17,460	38,817	42,499	15,000	293,770
Operador Presion-Succion		5		5			441,240		88,432	58,985	104,182	36,770	729,608
Operador Retroexcavadora		1		1			92,190		13,728	11,756	21,767	7,682	147,123
Recepcionista		1		1			50,731		6,417	11,559	11,978	4,228	84,913
Rejillero		3		3			152,193		10,218	36,655	35,934	12,683	247,683
Soporte Tecnico		1		1			109,651		38,525	12,378	25,890	9,138	195,581
Varillero		1		1			50,731		2,550	10,700	11,978	4,228	80,187
Cabo Malacate		1		1			55,863		1,548	11,251	13,190	4,655	86,508
Sobrestante Malacate		1		1			50,731		6,165	11,660	11,978	4,228	84,761
Encargado Red Riego		1		1			50,731		1,548	11,886	11,978	4,228	80,371
Especialista Tecnico "A"		4	1	3			426,412	16,080	69,701	39,359	90,045	33,137	674,735
Especialista Tecnico "C"		4		4			514,728	15,792	55,662	88,204	121,533	42,894	838,812
Asistente Administraivo "A"		1	1				155,514				17,052	8,526	181,092
Asistente Administraivo "C"		1	1				220,893				24,221	12,110	257,225
Asistente Administraivo "F"		2	2				152,378				16,708	8,354	177,440
Auxiliar de Seguridad		3	3				214,599				23,531	11,765	249,895
Tecnico Especilaizado				2			288,920		16,032	28,329	68,217	24,077	425,574
Ayudante General		13	13				1,136,024				124,564	62,282	1,322,871
Especialista Administraivo "D"		3	3				447,853				49,107	24,553	521,513
Notificador		1	1				120,708				13,235	6,618	140,561
		94	**32**	**64**	**0**	**0**	**7,333,173**	**31,872**	**526,334**	**846,241**	**1,365,351**	**528,568**	**10,631,538**

PARTIDAS EXTRAORDINARIAS

Seguridad social	10,717,289
Liquidaciones e indemnizaciones	1,200,000
GRAN TOTAL	**22,548,827**

C. SILVIA RUVIERA DEL TORO
Presidente del Consejo
(Rúbrica).

C. JOSE SANTIAGO LOPEZ
Comisario
(Rúbrica).

C. RICARDO XOCHICALE SANCHEZ
Director General
(Rúbrica).

L.C. EULOGIO CONCHA AGUILAR
Tesorero
(Rúbrica).

Fecha de elaboracion:

Día	Mes	Año
15	02	2013

1191-BIS.-14 marzo.